UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

VICE RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y EDUCACIÓN

TESIS DE MAESTRIA

TESISTA

Sonia Maribel Maradiaga Altamirano

ASESORA

Magister: Lorena Mayén Elvir

Tegucigalpa, Noviembre 2011

“Violencia Doméstica, Causas y efectos: Análisis Crítico Reflexivo a la luz del enfoque de equidad de género”.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

VICE RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y EDUCACIÓN

“Violencia Doméstica Causas y efectos: Análisis Crítico Reflexivo a la luz del enfoque de equidad de género”.

Tesis para obtener el título de Máster en Estudios de Género y Educación

TESISTA

Sonia Maribel Maradiaga Altamirano

ASESORA

Magister: Lorena Mayén Elvir

Tegucigalpa, Noviembre 2011

RECTOR
M.Sc. David Orlando Marín López

VICERECTOR ACADÉMICO
M.Sc. Hermes Alduvín Díaz Luna

VICERECTOR ADMINISTRATIVO
M.Sc. Rafael Barahona

VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
M.Sc. Yenny Aminta Eguigure Torres

VICERECTOR DEL CUED
M.Sc. Gustavo Adolfo Cerrato Pavón

SECRETARIA GENERAL
M.Sc.Celfa Idalisis Bueso Florentino

DIRECTORA DE POSTGRADO
Dra. Jenny Margoth Zelaya Matamoros

Tegucigalpa, Noviembre 2011

Esta tesis fue aceptada y aprobada por la Terna Examinadora nombrada por la Dirección de Estudios de Postgrado de la UPNFM, como requisito para optar al grado académico de Magister en Estudios de Género y Educación.

Tegucigalpa, Noviembre 2011

M.Sc. Osman Martínez
Examinador Presidente

Dra. Jenny Margoth Zelaya Matamoros
Examinador[a]

M.Sc. Lorena Mayén Elvir
Asesora de Tesis

Sonia Maribel Maradiaga Altamirano
Tesista

DEDICATORIA

El presente trabajo de Tesis para opción al Título de Maestría en Estudios de Género y Educación la dedico a todas las mujeres que sufren violencia doméstica a nivel nacional, ya que es una de las expresiones más crueles y degradantes de discriminación que se pueda ejercer contra ellas.

Esperando que la investigación que hoy entrego sirva para mejorar la atención a este problema, que mantiene a la sociedad hondureña en bajos índices de desarrollo humano y a Honduras como uno de los países más violentos en la región de América Latina, en donde la Violencia Doméstica ocupa uno de los tipos de agresión más frecuentes.

También dedico este trabajo a mis familiares y amistades que siempre estuvieron apoyándome en todo momento, para que yo pudiera lograr mi objetivo.

AGRADECIMIENTO

Quiero comenzar agradeciendo a Dios, por brindarme la sabiduría necesaria para poder obtener mi título.

A mi familia, quienes comprendieron que el tiempo que no les pude dedicar sirvió para que esta felicidad que siento, sea también la dicha de ellos a quienes amo demasiado.

A las autoridades y personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", institución que permitió que mi sueño se haga realidad, a mis maestros, quienes con su esfuerzo y sacrificio supieron guiarme por el camino de la ciencia especialmente a mi Asesora de Tesis, Lorena Mayén Elvir quien siempre supo orientar este trabajo.

Finalmente a todos quienes no he nombrado y participaron en el desarrollo de esta Tesis, fruto de un esfuerzo conjunto por el bien de la sociedad hondureña en general y de las mujeres en particular.

INTRODUCCIÓN

Dentro de los problemas que afectan a las mujeres, la violencia doméstica es uno de los que se ha visibilizado en los últimos años y se ha hecho visible producto del trabajo de muchas mujeres, grupos y ONG de mujeres, al cual se fueron sumando los mecanismos de protección legal internacional para la mujer, que surgieron paulatinamente, entre los que destacan las Declaraciones, Convenciones y Pactos, que buscan eliminar las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. La violencia doméstica hoy se reconoce como una violación a los derechos humanos (Lagarde 1996) y, por tanto, como un problema que los Estados deben enfrentar tanto en el ámbito de la prevención como el de la atención, investigación y la sanción, puesto que de lo contrario incurren en responsabilidad internacional por infringir las convenciones que directa o indirectamente tratan el tema (Lagarde 1996).

Es en esta atribución que el Estado tiene que realizar, donde cobra gran importancia el rol de los y las operadores/as de justicia ya que son las y los encargados de concretar el marco jurídico de protección a la mujer.

Por otra parte, la violencia no sólo representa un costo humano invaluable para las personas, familias y parejas afectadas, sino además, un costo económico y social para el país, y por cierto un obstáculo para la democracia, en tanto atenta contra su salud mental y calidad de vida, limita y bloquea el desarrollo de las mujeres y sus hijos/as, dificultando la participación social y contribución a los procesos democráticos.

Mujeres con problemas psicológicos por efectos de ser sobreviviente de violencia doméstica, incrementan las cifras de las usuarias de los servicios de salud; aquellas que trabajan asalariadamente, presentan un descenso en su rendimiento, como también ausentismo laboral (Búvinic, 1999).

La violencia doméstica es una expresión de normas y valores que histórica y culturalmente han sido aceptados, es también conocida como violencia de género ya que se ejerce sobre la mujer por el simple hecho de ser mujer, por tal razón debe ser reconocido en primer lugar como problema de violación a los derechos humanos de las mujeres y atendido desde ese enfoque.

La violencia de género es ejercida desde cualquier sitio y con cualquier objeto material o simbólico que pueda causarles tortura, daño y sufrimiento a las mujeres, al ejercer la violencia contra las mujeres por razones de género intervienen un conjunto de actores y espacios institucionales públicos y privados, sociales y políticos, a diferente escala, que han fomentado de una u otra manera la sumisión de las mujeres y la violencia contra ellas, entre estas instituciones que al final son las que socializan los roles de género se mencionan: la familia, la iglesia, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación, entre otros.

Muy frecuentemente para explicar o excusar esta violencia suelen mencionarse ciertas tradiciones y prácticas culturales que son percibidas como normales o aceptables. De acuerdo a la “Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing” (1995), la violencia contra las mujeres es un obstáculo para el alcance de la igualdad, el desarrollo y la paz.

En Honduras el problema de violencia doméstica contra las mujeres por razones de género es de reciente visibilización y su atención es resultado, básicamente, del accionar de grupos sociales de mujeres y feministas que al inicio de la década de los noventa con mucho esfuerzo inician acciones para denunciar la existencia del problema y motivar a las víctimas a la denuncia, así como promover cambios formales en el marco jurídico y de políticas públicas. En estos años se ha intentado contribuir en la construcción de una conciencia social, sobre la violencia que debe ser atendida en el corto plazo y con procedimientos integrales que permitan un abordaje complementario, y la intervención multidisciplinaria e interinstitucional.

La violencia de género que ocurre en el entorno familiar, entendida como un acto que supone la negación del ejercicio de los derechos de la mujer, tiene consecuencias sociales, económicas y políticas para toda la sociedad, puesto que reproduce y perpetúa un sistema de discriminación y subordinación de más de la mitad de la población, y constituye una violación de los derechos humanos.
Los actos de agresión contra las mujeres tienen numerosas consecuencias negativas. La Organización Mundial de la Salud considera que la violencia de género constituye un grave problema de salud pública, debido a que se han podido identificar los siguientes efectos:

Daños físicos: fracturas, quemaduras, cortaduras, hematomas, heridas, golpes en la cabeza, invalidez temporal o permanente, violación sexual, problemas ginecológicos, embarazos no deseados, partos prematuros, abortos, enfermedades de transmisión sexual, infección con VIH, y consumo abusivo de alcohol, drogas y tabaco.

Daños psicológicos: depresión, ansiedad, angustia, trastornos del apetito, estrés, fobias, obsesiones, conductas compulsivas, abuso de sustancias tóxicas, insomnio, frigidez, baja autoestima, disfunciones sexuales, baja del rendimiento y reducción de las capacidades cognoscitivas e intelectuales. A estos problemas se suman dos que tienen consecuencias fatales: el suicidio y el homicidio.

El presente estudio de investigación tuvo como escenario un sector de la ciudad de Tegucigalpa en el Municipio del Distrito Central por ser de mayor concentración de población, básicamente en la Estación de Policía conocida como Core 7 ubicada en El Barrio Los Dolores. Mediante la investigación se logró identificar las principales causas y algunos efectos que se producen como resultados de la Violencia Doméstica, todo esto a la luz de un análisis crítico reflexivo desde el enfoque de equidad de género, lo que al final permitió caracterizar el perfil de las personas agresoras y de las víctimas de violencia.

A partir de los resultados obtenidos se sugiere iniciar un proceso de capacitación dirigido a operadores/as de justicia y población en general con el propósito de mejorar la atención de las víctimas de violencia doméstica, iniciar reeducación a los agresores y socializar el problema.

El informe de tesis se estructura de la siguiente manera: Una **primera** parte en donde se expone de manera amplia y detallada la Violencia Doméstica como un problema social que debe ser atendido de manera integral, se incluye justificación, objetivos de la investigación, alcances y definición del problema mediante una pregunta central y tres preguntas secundarias.
La **segunda** parte se presenta el marco teórico conceptual, que integra conceptos, definiciones y categorías relacionadas con la temática investigada.
Una **tercera** parte presenta la metodología, la hipótesis central, variables e indicadores, la población, la muestra y una breve descripción de los instrumentos de recolección de datos en una **cuarta** parte se da a conocer los resultados de la investigación, la aplicación de los instrumentos encuesta y desarrollo del grupo focal, la **quinta** presenta una propuesta de proceso de capacitación dirigido a operadores de justicia sobre el tema de violencia doméstica y el enfoque de género, para realizar la misma fueron considerados los hallazgos de la investigación.

En un último apartado se plantean las conclusiones y recomendaciones que revisten gran importancia en el presente informe, finalmente, la estructura del informe se complementa con anexos que recogen información de mucha importancia para la concreción del estudio presentado.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 LA VIOLENCIA DOMESTICA UN PROBLEMA SOCIAL QUE URGE ATENDER DE MANERA INTEGRAL

Honduras en el siglo XXI, se debate ante graves problemas sociales como la pobreza y la violencia dibujando un perfil de país con una marcada fragmentación social con profundas desigualdades que alejan la posibilidad de alcanzar justicia, democracia y calidad de vida, en relación a la condición de género se encuentra una extendida barrera de violencia principalmente contra la mujer.

Las mujeres constituyen el 50.92% de la población total, con una tasa de participación económica del 37.4%, realizan el 94% de trabajo doméstico reproductivo que sostiene las unidades familiares en todo el país, están a cargo de la jefatura del 25.4% de los hogares a nivel nacional.(Honduras en cifras 2010)

Nuestro país presenta debilidad en las estadísticas que reflejen la dimensión del problema de la violencia doméstica. No hay registros confiables y cada institución del Estado responsable de atender esta problemática utiliza sus propios criterios para registrar la información no existe, hasta el momento, un centro de acopio único y procesamiento de la misma. Es importante reconocer que la violencia contra las mujeres tiene la característica que, en ciertos casos, puede presentarse de manera muy sutil, dificultando su identificación, denuncia y registro. Pero más allá de la inexistencia de estadísticas o de su inconsistencia, los datos disponibles son alarmantes.

En la Encuesta de Epidemiología y Salud Familiar (ENESF) realizada en el 2002, el 15.8% de las mujeres mayores de 14 años informó haber recibido alguna vez maltrato físico. Si se pondera este dato a la población total en esas edades, se puede afirmar que al menos 234,216 mujeres hondureñas reconocen haber sido maltratadas físicamente alguna vez en su vida.

En el área urbana la proporción se eleva al 17.5% y en el área rural es un poco menor, 14.1%. La proporción aumenta a 17.8% en las mujeres casadas y llega a

un 24% en mujeres separadas y divorciadas, con lo que se podría agregar la violencia contra las mujeres como una importante causa de ruptura de las parejas. La violencia de género es un flagelo que adquiere dimensiones generalizada sobre todo en las ciudades que concentran mayor cantidad de población como es el caso de la ciudad de Tegucigalpa en el Municipio del Distrito Central.

Muchas veces la violencia doméstica termina en muerte de las mujeres por lo que el aumento de los femicidios se logra contrastar con la impunidad y la inseguridad ciudadana que conlleva a consecuencias graves para las mujeres en el ámbito doméstico y público. (Instituto Nacional de Estadísticas, 2010, indicadores de género). La sociedad y sus instituciones por las condiciones de género socializadas en un sistema patriarcal, buscan sustraer la violencia contra las mujeres de cualquier sanción ética, social, judicial y administrativa. Es común enfrentar argumentos que buscan deslegitimar los mecanismos que al nivel formal se han aprobado para detener y sancionar la violencia que las mujeres viven por el sólo hecho de ser mujeres.

Es un hecho que debemos atender en el corto plazo, la violencia hacia las mujeres pero sobre todo la violencia al interior de sus relaciones de pareja, la que se da producto de la cultura patriarcal[1] que predomina, frente a este panorama se deben identificar las causas que provocan la violencia doméstica y sus efectos.

[1] Estructura social, jerárquica, de ideas, conceptos, prejuicios, simbolismos, usos y costumbres, incluye legislaciones y programas de Estado en relación al género masculino que domina y oprime a las mujeres

1.2 JUSTIFICACIÓN

El Ministerio Público, recibe un promedio mensual de denuncias sobre Violencia doméstica igual al 16.11%, siendo esta denuncia la que ocupa el primer lugar de denuncias contra la vida e integridad corporal y el cuarto lugar del total de denuncias que la ciudadanía interpone en el Ministerio Público.

En la Fiscalía Especial de la Mujer, se recibieron en el 2004 nueve mil novecientas (9,900) denuncias por violencia doméstica y mil ciento sesenta y ocho (1,168) por delitos sexuales; en el 2005 se recibieron ocho mil seiscientos setenta y cinco (8,675) denuncias por violencia domestica.

No se tiene información en sistema de años atrás y en los años siguientes la información está únicamente dividida en violencia doméstica y delitos sexuales sin desglose de estos últimos.

Esta situación de inseguridad y de violencia en los hogares, donde se supone la persona debería encontrar paz y seguridad se ha tornado en sitios de constantes conflicto, que se traduce en un modelo a seguir por los miembros del grupo familiar y que además revela la gran crisis que vive la familia hondureña.

La violencia contra las mujeres por razones de género, resulta impactante y golpea la conciencia y la sensibilidad de quienes se involucran en su estudio y/o en su atención, ya que, pese a todos los grandes esfuerzos que desde los inicios de la década de los 90 se vienen realizando por diversas organizaciones sociales y por el mismo Estado de Honduras, pareciera que la misma no disminuye sino que más bien tiende a aumentar, devastando emocional y físicamente a cientos de mujeres, de todas las edades, de todos los estratos sociales.

En los planes de Gobierno, no encontramos una política de atención a la familia que se encamine a combatir la violencia en los hogares o bien, a mejorar la convivencia en sociedad, los niveles de violencia en la calle cada vez se incrementan más, hoy observamos con preocupación que el número de muertes violentas de mujeres se ha incrementado notablemente.

En los actos de violencia contra las mujeres está presente el ejercicio de poder, utilizado por aquel que social y simbólicamente lo detenta: el hombre. Este ejercicio y abuso de poder adquiere diversas manifestaciones en las que se pueden entrecruzar otras condiciones sociales como la raza, etnicidad, edad, orientación sexual, condición de funcionalidad, condición económica, etc.
Así, se ejerce violencia contra las mujeres por el simple hecho de ser mujer, pero además, la violencia de género contra las mujeres adquiere otras dimensiones en el caso, por ejemplo, de las mujeres de escasos recursos, de las negras, de las jóvenes, de las mujeres con algún tipo de discapacidad, de aquellas con orientación sexual lésbica o de las mujeres portadoras del VIH-SIDA.

La “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, mejor conocida como “Convención de Belem do Pará” (2002), define como violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su rol, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.
Además establece que la violencia contra la mujer incluye:
a. La que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b**.** Aquélla que sucede en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar;

c. La que realiza o es tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra, como policías, funcionarios públicos administrativos y judiciales, personal de hospitales o de centros educativos.
Como puede observarse las mujeres están expuestas a diversos tipos de violencia por lo que se hace necesario realizar este tipo de estudios que aporten soluciones a esta problemática que viola derechos fundamentales de las mujeres y que a la

vez trae consecuencias directas en el desarrollo del país, un país no puede salir adelante sin la participación de las mujeres y las mujeres no pueden participar si están siendo víctimas de algún tipo de violencia.

Esta investigación se justifica entonces:

a. Es un tema de actualidad que merece una atención inmediata.
b. La Violencia Doméstica impide o dificultad el desarrollo personal de las mujeres provocando que la mujer no tenga autonomía
c. La Violencia Doméstica afecta el desarrollo económico, social, político y cultural del país
d. Honduras presenta alta incidencia de casos en Violencia Doméstica.
e. La Violencia Doméstica provoca lesiones en la salud de las mujeres lo que conlleva a que El Estado invierta mayor presupuesto en atención de la salud de las mujeres violentadas.

Se aspira que esta investigación brinde aportes importantes para la atención integral de la violencia doméstica, y con esto se beneficie el país al obtener resultados positivos en la vida sin violencia de hombres y mujeres. Sabemos que la prevención es un aspecto importante orientado a reducir o eliminar dicho problema. Mientras tanto es preciso buscar medidas que protejan a las víctimas además de las actuaciones con las mujeres que sufren maltrato o están en riesgo de padecerlo. Se trata de un problema social de primera magnitud que se escapa del ámbito de la intimidad y del que sabemos muy poco debido a que las víctimas no denuncian en muchos casos por miedo, sentido extremo de la privacidad, falta de información, y/o vergüenza, además por la incipiente cobertura e intervención en esta materia a nivel social.

Esperando que los resultados aquí destacados sean considerados para la toma de decisiones en la prevención y tratamiento adecuado de la Violencia Doméstica en la sociedad hondureña.

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General:

1. Identificar las causas que provocan la violencia doméstica según la información recabada en la sección de denuncias presentadas en el Core 7.

Objetivos Específicos

1. Identificar el perfil de la persona agresora a partir de perfiles definidos en estudios realizados.
2. Enumerar los efectos provocados por la violencia doméstica en los ámbitos de la sociedad.
3. Analizar algunas características que presentan las mujeres víctimas de violencia doméstica.
4. Analizar el rol de las autoridades en la atención a la violencia doméstica.
5. Proponer líneas estratégicas de capacitación que desarrollen ampliamente el enfoque de género y que permitan fortalecer las habilidades de las y los operadores de justicia en la atención a la problemática de violencia doméstica.

1.4 ALCANCES Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Aun cuando se cuenta con el marco formal y legal mínimo que permite ejercer derechos y cierto nivel de acceso a la justicia por parte de las mujeres, como la vigencia de la “Ley contra la Violencia Doméstica” desde 1998 y el avance en el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como resultado del status de desigualdad y del ejercicio de poder del hombre, todavía prevalecen concepciones reduccionistas, misóginas y patriarcales en la interpretación y en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Pese a que en el país de han realizado algunas capacitaciones a las y los operadores de justicia, de la policía y de todos/as aquellos funcionarios

relacionados con el tratamiento de la problemática, sin embargo, estos siguen mostrando grandes resistencias para atender el espíritu de las leyes que protegen a las mujeres y a desarrollar un enfoque basado en derechos humanos. No existe sanción para los y las funcionarias que no cumplen con la debida diligencia o que distorsionan e interpretan según sus intereses y percepciones la ley.

En la Encuesta de Epidemiología y Salud Familiar (ENESF 2002) mencionada en párrafos anteriores, se destaca que en Honduras la violencia es ejercida por el hombre hacia las mujeres a partir que estas tienen 15 años en adelante, en el 67% de los casos la violencia fue perpetrada por su propio compañero de hogar, esposo o por su novio; en el 27% fue perpetrada por otro miembro de la familia y en el 6% fue llevada a cabo por otra persona, conocida o desconocida.
Esta misma encuesta también indagó sobre agresiones contra aquellas mujeres entre 15 y 49 años que tuvieron una pareja en el último año. El 11.7% manifestó haber recibido agresiones verbales, 6% dijo haber recibido agresiones físicas y 4.7% agresiones sexuales. Si se parte del supuesto que las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron una pareja en el último año son las mismas que se declararon unidas y casadas en el Censo Nacional de Población realizado el mismo año, podría estimarse que unas 100,000 mujeres afirmaron ser maltratadas cada año por su pareja.

Del total de las mujeres que recibieron agresiones de su pareja en los últimos 12 meses anterior a la Encuesta, sólo el 37.3% buscó ayuda en algún lugar. Los lugares más frecuentes para buscar ayuda fueron: su familia en el 41.8% de los casos y con amigas el 27.8%. A la Fiscalía Especial de la Mujer sólo acuden el 8.9% de los casos, a la Policía el 5.5% y a los Juzgados el 5.3%. Las iglesias son un punto de apoyo para el 7.6% de mujeres agredidas que buscan ayuda; este porcentaje da indicios de cómo este espacio podría desempeñar una labor importante orientando a las mujeres sobre qué hacer y dónde acudir para superar una situación de violencia por razones de género.

Este trabajo de tesis se orienta como ya se mencionó anteriormente, a investigar las causas y efectos de la Violencia Doméstica desde un enfoque de género, para tal efecto se definieron pregunta principal y secundaria que nos permitieron abordar ordenadamente el estudio, las preguntas fueron:

PREGUNTA CENTRAL

¿Cuáles son las causas principales y aspectos relacionados que provocan Violencia Doméstica?

PREGUNTAS SECUNDARIAS

1. ¿Cuál es el perfil de la persona agresora?
2. ¿Cuáles son los efectos que provoca la violencia domestica en sus víctimas?
3. ¿Cómo se refleja la violencia doméstica a nivel de la población?
4. ¿Cuál es el rol de las autoridades en la atención a la violencia doméstica?
5. ¿Qué modelo de atención integral es el que mejor se adapta para disminuir la violencia doméstica desde la mirada del Enfoque de Equidad de Género?

2. MARCO CONCEPTUAL

2 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 ENTORNO DEL ESTUDIO

Una de las formas de violencia más denunciada y registrada es la que las mujeres reciben de su pareja o ex – pareja sentimental, que es lo que se conoce como Violencia Doméstica. Debido a los avances en la atención a esta problemática, principalmente promovidos por las organizaciones de mujeres, se han creado espacios estatales especializados para recibir este tipo de denuncias o se ha sensibilizado a los operadores de justicia para su recepción. En este sentido en Honduras, tienen la responsabilidad de recibir denuncias por violencia doméstica instituciones como la Policía Nacional Preventiva, el Ministerio Público y los Juzgados de Letras y de Paz de cualquier materia.

Según el estudio “La Pobreza en Honduras: Perspectivas de Género”, para el año 2006 el Poder Judicial reportó la recepción de 10,846 denuncias de violencia doméstica de las cuales sólo el 14.84% fueron resueltas con sentencia definitiva. Mientras que “el informe anual del Ministerio Público 2006, reportó que la Fiscalía de la Mujer registró 23,248 denuncias de violencia doméstica en los últimos dos años” y sólo el 2.1% de las denuncias recibidas se “transforman en acciones judiciales y de éstas solo un 36% cuenta con una sentencia”.

El número de casos recibidos por estas dos instituciones contrasta significativamente con el número de sentencias emitidas. El hecho de la existencia de esta especie de embudo donde en su parte más estrecha se encuentra un bajo número de sentencias, como uno de los indicadores de debida aplicación de la ley, se explica tomando en consideración, principalmente, dos aspectos: por un lado, los múltiples obstáculos y deficiencias en el acceso a la justicia pese a los avances y por otro, el trasfondo socio-cultural y económico que impide a las mujeres continuar y completar sus procesos iniciados, las mujeres muchas veces desisten del proceso y retiran la denuncia.

Esta última situación obliga a incluir en el análisis elementos como la dinámica y complejidades de la problemática de violencia doméstica, la poca experiencia que, por razones de género, tienen las mujeres para desarrollarse en espacios públicos exigentes y la poca disponibilidad de las mujeres en cuanto a tiempo por los múltiples roles sociales que desempeñan y los recursos económicos limitados que manejan para asumir los gastos que todo proceso judicial provoca aunque la justicia sea considerada, constitucionalmente, gratuita.

En el año 2010, los Juzgados de Familia en materia de Violencia Doméstica del departamento de Francisco Morazán, registraron 9,200 denuncias; sin embargo, no hay registros de seguimiento o de resultados que se pudieran haber obtenido con esta recepción.

2.2 VIOLENCIA DOMÉSTICA: CONCEPTOS, TIPOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, CIRCULO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, SISTEMA PATRIARCAL PREDOMINANTE.

En esta investigación adoptaremos el concepto de Violencia Doméstica definido en la Ley de Violencia Doméstica artículo 5 que literalmente dice:

1"Violencia Doméstica: Todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la fuerza física, violencia psicológica, patrimonial, sexual, intimidación o persecución contra las mujeres; y,

2 Ejercicio Desigual de Poder: toda conducta dirigida a afectar, comprometer o limitar el libre desenvolvimiento de la personalidad de la mujer por razones de género."

TIPOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

En ese mínimo apartado la Ley considera los siguientes como formas de violencia doméstica:

1. **Violencia Física**: Toda acción u omisión que produce un daño o menoscabo a la integridad corporal de la mujer, no tipificada como delito en el Código Penal;

2. **Violencia psicológica:** Toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento, encierro o cualquier otra conducta u omisión que implique un perjuicio en la salud psicológica, el desarrollo integral o la autodeterminación de la mujer;

3. **Violencia Sexual**: Toda conducta que entrañe amenaza o intimidación que afecte la integridad o la autodeterminación sexual de la mujer, no tipificada como delito en el Código Penal vigente y sus reformas; y,

4. **Violencia Patrimonial**: Todo acto violento que cause deterioro o pérdida de objetos o bienes materiales de la mujer o del núcleo familiar.

2.3 CÍRCULO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

La violencia doméstica puede parecer impredecible, simplemente una explosión relacionada a ese momento y a las circunstancias en la vida de la gente a quienes concierne. De hecho, no obstante, la violencia doméstica sigue un modelo típico no importa cuando ocurre o quien está envuelto. El ciclo se repite; cada vez el nivel de violencia aumenta. En cada etapa del ciclo, el agresor está en pleno control de sí mismo y está trabajando para controlar y debilitar aún más a la víctima.

Seis etapas distintas forman el ciclo de violencia: la trampa, el abuso, los sentimientos de "culpabilidad" del agresor y su temor a la venganza., su razonamiento, su cambio a comportamiento no abusivo y encantador, sus fantasías y planes para el próximo episodio de agresión.

1. Abuso

El abuso puede ser emocional, físico sexual, social, económico, y psicológico

2. Culpabilidad

Una persona que no es agresiva experimenta culpabilidad de una manera muy diferente a una persona agresiva. También una persona que no es agresiva experimenta culpabilidad hacia la víctima (culpabilidad dirigida a la víctima). Un agresor experimenta culpabilidad dirigida a sí mismo. No se siente culpable o se lamenta por lastimar a la víctima. Quizás se disculpe por su comportamiento, pero su disculpa está diseñada para que él no tenga que enfrentarse a las consecuencias o se le encuentre responsable. La meta de la etapa de culpabilidad es asegurarse que no lo van a atrapar y así no enfrentar consecuencias.

3. Razonamiento

El agresor se excusa y culpa a la víctima por su comportamiento. Las excusas comunes normalmente son que el agresor está borracho o que abusaron de él cuando era niño. Esto tiene sentido para la mayoría de la gente. Sin embargo, el uso de alcohol y el ser abusado de niño no causa que el agresor sea violento. Declaraciones comunes de culpabilidad contra la víctima normalmente se enfocan al comportamiento de la víctima. Por ejemplo, "Si tuvieras la casa limpia no tendría que haberte pegado," o "Si hubieras hecho la comida a tiempo no tendría que haberte pegado." La meta de esta etapa es abandonar la responsabilidad por su comportamiento.

4. Comportamiento "Normal"

Durante esta etapa, el agresor puede usar tácticas diferentes para alcanzar su meta que es obtener de nuevo poder sobre la víctima. El agresor, puede actuar como que si nada pasó y todo está normal. Este comportamiento del agresor puede causar confusión para la víctima porque la víctima no puede entender como él puede pretender que no paso nada.

Si la víctima tiene heridas visibles, ella tendrá que explicar cómo se las hizo. Esto está diseñado para mantener la "normalidad" de la relación. La meta de esta etapa es mantener a la víctima en esta relación y aparentar que la relación es normal.

Otra táctica que el agresor podría usar después de ser violento es convertirse en la persona considerada, encantadora, leal y bondadosa del quien la víctima se enamoró. Quizá la saque a comer fuera, le compre flores y la convenza que va a cambiar. Este puede ser un gran incentivo para que las mujeres se queden o regresen con el abusador porque creen que esta vez él realmente va a cambiar.

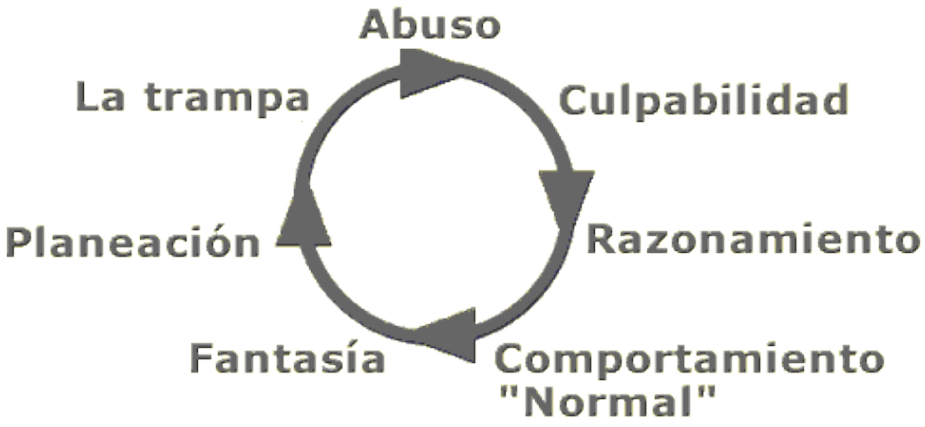
5. **Fantasía y Planificación**

Las golpizas son planeadas. En las etapas iniciales, un agresor tiene fantasías/imagina mentalmente la próxima vez que va a abusar a la víctima. Durante la etapa de fantasía y plantificación, el agresor es el actor, productor, director y la estrella. El agresor experimenta poder, cuando pone la fantasía en acción. La fase de planificación detalla mejor lo que él necesita para abusar a su pareja.

Los agresores pueden pasar minutos, horas, o días fantaseando sobre lo que la víctima habría hecho "mal" y como va a hacerla "pagar". Usualmente él tendrá fantasías de que ella está teniendo amantes. La mayoría de las mujeres abusadas no tienen el tiempo, energía, ni interés en tener amantes. Sin embargo, es la acusación más común porque nunca pueden demostrar que no tienen amantes.

6. **La trampa**

Esto es cuando el agresor ubica su plan en acción. Le coloca una trampa a la víctima, para que ella le devuelva la confianza es una etapa de arrepentimiento el hombre da muestras de amor, comprensión solo mientras regresan las acciones u agresiones.



Fuente: Elaboración propia a partir de la teoría del círculo de la violencia

El entender el ciclo de violencia y cómo piensa el agresor ayuda a los sobrevivientes a reconocer que ellos no tienen la culpa por la violencia que sufren y que el agresor es el responsable.

2.4 SISTEMA PATRIARCAL

La violencia hacia las mujeres es estructural, es una conducta de los agresores que se han educado bajo un sistema patriarcal y capitalista, y es usada como una herramienta de control de la vida, cuerpo y sexualidad de las mujeres por hombres, grupos de hombres, instituciones patriarcales y Estados. Afecta a las mujeres como grupo social, cada violencia tiene un contexto específico y tenemos que comprender cómo, cuándo y por qué ocurre la violencia hacia las mujeres.

La idea general sobre la violencia hacia las mujeres es que se trata de una situación extrema o localizada, involucrando a personas individuales. Pero la violencia toca a todas las mujeres, pues todas han demostrado miedo, cambia el comportamiento, limita las opciones por la amenaza de la violencia. Otra idea es que la violencia hacia las mujeres es sólo un problema de las clases bajas y de las culturas "bárbaras". Sin embargo, también sabemos que ese tipo de violencia es

transversal y que atraviesa todas las clases sociales y diferentes culturas, religiones y situaciones geopolíticas.

La violencia, la amenaza o el miedo a la violencia, son utilizados para excluir a las mujeres del espacio público. Las mujeres pagan con sus vidas por trabajar en la esfera pública en lugar de quedarse en casa como lo dictamina la cultura patriarcal, por ir a la escuela o a la universidad, por "atreverse" a vivir su sexualidad abiertamente. En un contexto de criminalización de los movimientos sociales, la represión contra mujeres activistas involucradas con la lucha muchas veces toma la forma de violencia sexual. Además, la discriminación contra las mujeres se compone por la intersección de diferentes formas de opresión: ellas son discriminadas por ser mujeres, pero también por su color de piel, lengua, raza, etnia, clase social (y situación financiera), religión, sexualidad.

La raíz de la violencia hacia las mujeres está en el sistema patriarcal, que impone una necesidad de control, apropiación y explotación del cuerpo, vida y sexualidad de las mujeres. El patriarcado funciona a través de la noción que las mujeres son propiedad de los hombres (y por eso las mujeres estarían al servicio de los hombres y no podrían decirles que no nunca). Por ejemplo, es común que los hombres justifiquen que agredieron, verbal o físicamente, a sus esposas porque la comida no estaba lista o porque la ropa que querían ponerse no estaba limpia.

Como parte de la cultura patriarcal, la masculinidad está asociada a la agresividad, y a los jóvenes se les enseña que ser violentos, la noción impuesta por el patriarcado de que las mujeres son la propiedad de los hombres incluye también un aspecto económico que se expresa en el hecho que las mujeres son caracterizadas como mano de obra muy barata siempre disponible para el cuidado de los otros y para todo el trabajo que esto implica, la violencia como herramienta para mantener la dominación del hombre hacia la mujer es utilizado en cada relación que se establece entre hombres y mujeres, por lo tanto, no podemos hablar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres sin demandar la erradicación del sistema patriarcal.

2.5 MARCO LEGAL INTERNACIONAL PARA LA ATENCION DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Existencia de legislación específica sobre violencia contra las mujeres

Como grupo social afectado por la desigualdad y la inequidad por razones de género, a través de la historia han sido las mujeres quienes han impulsado sus luchas y reivindicaciones.

Estos diferentes procesos se han expresado en grandes logros como la emisión de Convenciones Internacionales específicas que abordan la condición y situación de las mujeres. Estos tratados internacionales son los marcos generales y expresión de derechos mínimos que cada país suscriptor debe concretizar y hacer viable a nivel nacional.

En Honduras, la Constitución de la República (artículos 15, 16, 17 y 18) establece que los tratados internacionales o convenciones forman parte del derecho interno y que en caso de conflicto entre el instrumento internacional y la Ley, prevalecerá el primero.

En relación a los derechos de las mujeres y a las formas de abordar las causas que la colocan en una situación de violación a sus derechos humanos —como es la violencia Honduras ha ratificado las convenciones siguientes:

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**. Instrumento jurídico internacional emitido por el sistema de Naciones Unidas, más conocido como la “Convención de la Mujer” o por sus siglas en inglés: CEDAW. Este tratado es vigente en Honduras mediante el Decreto No.979, publicado en el diario oficial “La Gaceta” No.23203 del 10 de septiembre de 1980.

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer** o Convención de Belém Do Pará. Instrumento con aplicación territorial concreta dentro del sistema interamericano. Su vigencia en

Honduras fue realidad mediante Decreto No.72-95 publicado en La Gaceta No.27, 678 del 14 de junio de 1995.

- **Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena**. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de diciembre de 1949 y entró en vigor el 25 de julio de 1951. También firmada por Honduras.

  Producto también del movimiento de mujeres a nivel mundial y en un plano distinto desde el punto de vista jurídico, se ubican las Conferencias Mundiales y sus respectivos Programas de Acción y Declaraciones. Estas no tienen la obligatoriedad (coercibilidad) de las Convenciones, no tienen efectos vinculantes, pero los Estados que las suscriben adquieren propósitos o compromisos de acción, en forma total o parcial, dentro de los marcos generales y estrategias que se señalan en estos instrumentos.

En relación a los derechos de las mujeres, específicamente al derecho a una vida libre de violencia, las Conferencias más significativas son:

- **Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos** de Viena de 1993 donde se dio un gran paso reconociendo por primera vez los derechos humanos de la mujer y la niña como parte de los derechos humanos universales. En ella se emite la Declaración y Programa de Acción de Viena.

- **Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo** de El Cairo en 1994 que emite el Plan de Acción de El Cairo. Esta conferencia abordó la igualdad y equidad de géneros, los derechos sexuales y reproductivos, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, entre otros derechos.

- **Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre las Mujeres** de Beijing en 1995. Esta Conferencia emitió la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing por medio de la cual los Estados que la firmaron se comprometieron a su aplicación. La Plataforma de Acción profundiza en algunos de los derechos proclamados en la Conferencia de El Cairo. Esta Plataforma reafirma

el derecho al acceso a la salud reproductiva, prohíbe a los Estados todo acto de discriminación y de violación a los derechos de las mujeres.

- **Conferencia de Copenhague sobre el Desarrollo Social**. Celebrada por Naciones Unidas en 1995, donde los gobiernos se comprometieron a promover las medidas, leyes, y políticas para combatir y eliminar todas las formas de discriminación, explotación, abuso y violencia contra las mujeres y las niñas, de acuerdo a lo establecido por otros instrumentos y declaraciones internacionales.

2.6 Marco Legal Nacional para la atención de la Violencia Doméstica

Dentro del contexto generado por la emisión de los instrumentos y declaraciones internacionales de los que Honduras es parte y que son un importante soporte del trabajo de incidencia en pro de las mujeres, el Estado hondureño se ve obligado a crear instancias y leyes específicas:

- Fiscalía Especial de la Mujer en el Ministerio Público
- Consejerías de Familia en la Secretaría de Salud
- Ley contra la Violencia Doméstica
- Código de la Niñez y la Adolescencia
- Ley del Instituto Nacional de la Mujer y creación del mismo.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer
- Política Nacional de la Mujer mediante Decreto No.013-2002.

Ley contra la Violencia Doméstica: (Decreto No.132-97): es una ley no penal, preventiva que persigue frenar actos de violencia estableciendo medidas de protección inmediata. Ofrece espacios para la “reeducación” de los agresores a través de talleres de masculinidad y de fortalecimiento de la autoestima para las mujeres. Sus normas son de orden público y tienen por objeto proteger la integridad física, sicológica, patrimonial y sexual de la mujer, contra cualquier forma de violencia por parte de su cónyuge, ex-cónyuge, compañero, ex-

compañero de hogar o cualquier relación afín a una pareja en la que medie, haya mediado o no cohabitación, incluyendo aquellas relacionadas en las que se sostiene o se haya sostenido una relación sentimental. Esta Ley tuvo su primera reforma el 31 de agosto del 2005 que sustancialmente buscó mejorar los mecanismos de aplicación y llenar algunos vacíos de tipo legal.

Código Penal:

- Delito de Violencia Intrafamiliar: cuando los actos de violencia doméstica constituyen delito deberán abordarse de acuerdo a este tipo penal. En estos artículos además se protege al grupo familiar: cuando la violencia se ejerce contra ascendientes o descendientes, sea cometido por hombre o mujer.
- Delito por actos de discriminación: castiga todos los actos de discriminación por razones de sexo, edad, raza, religión, etc.
- Delitos contra la libertad sexual de las personas: castiga algunas formas de violencia sexual, entre ellas la violación, el estupro, los abusos deshonestos y los actos de lujuria.

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No. 34-2000): constituye un marco general sobre los derechos fundamentales de las mujeres en diferentes aspectos como la salud, la educación, el empleo y otros. Prohíbe actos de discriminación y promueve la participación pública y política de la mujer

Trabajo de instituciones del Estado especializadas o que abordan el tema de violencia contra las mujeres

- El **Instituto Nacional de la Mujer** creado mediante Decreto No.232-98 que le confiere la finalidad de incorporar a la mujer de manera plena en el proceso de desarrollo sostenible, con equidad de género, tanto en lo social, como en lo económico, político y cultural. Es la institución responsable de implementar la Política Nacional de la Mujer. El INAM cuenta con una Unidad de Violencia que brinda talleres de sensibilización, capacitación e información sobre violencia contra las mujeres; además ha impulsado el montaje y el funcionamiento de las

bases de datos en violencia tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público.

- **La Fiscalía Especial de la Mujer del Ministerio Público**: es responsable de la atención a denuncias por violencia doméstica, intrafamiliar, sexual y por actos de discriminación contra la mujer; además, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer le da la obligación de vigilar el cumplimiento de la misma y promover las acciones pertinentes.

- **Juzgados de Letras de Familia**, área en materia de Violencia Doméstica: aunque la Ley contra la Violencia Doméstica ordena la creación de una jurisdicción especial en esta materia, desde 1997 hasta la fecha, ésta no se ha creado. Lo único que ha hecho el Poder Judicial es ubicar dentro de los Juzgados de Familia del Distrito Central un espacio exclusivo para conocer de estos casos.

- **Policía Nacional Preventiva**: creó la Unidad de Género en enero de 2005 e incorporó en su currícula de formación estudios de género y capacitación continua en violencia contra las mujeres. Bajo la promoción y apoyo de la cooperación internacional, el 21 de abril del 2005 se inauguró la Línea 114 “Vivir sin violencia y con respeto”, dedicada exclusivamente a atender mujeres víctimas de violencia doméstica.

- **Secretaría de Salud**: es la responsable de las Consejerías de Familia que atienden a hombres y mujeres con problemas de violencia doméstica.

- **Oficinas Municipales de la Mujer**: creadas en algunos municipios, aun no en el Distrito Central. Algunas de estas oficinas desempeñan un rol importante en la orientación a mujeres con problemas de violencia y en promover avances en el tema en sus respectivos lugares.

- **Comisionado Nacional de los Derechos Humanos**: cuenta con una persona encargada de los derechos de las mujeres y, a través de su oficina de quejas, orienta e inicia investigaciones en casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, la importancia institucional que el CONADEH da al tema es considerada insuficiente y de un bajo perfil.

- **Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Ley contra la Violencia Doméstica**: Desde 1997, con la aprobación de la ley especial para abordar violencia doméstica, el Centro de Derechos de Mujeres promovió la creación de un espacio de coordinación integrado por las instituciones involucradas en la aplicación. El objetivo de la Comisión es la unificación de criterios para mejorar la aplicación de la ley, conocer de denuncias por indebido proceso y, últimamente, elaborar a partir de su práctica, una propuesta de reformas a la Ley que fue presentada para su aprobación ante el Congreso Nacional y aprobada en el mes de agosto.

  Esta comisión está conformada por las instituciones siguientes: el Poder Judicial a través de los Juzgados de Letras de Familia responsables de Violencia Doméstica; el Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial de la Mujer; el Instituto Nacional de la Mujer; el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; la Secretaría de Salud a través de las Consejerías de Familia; la Policía Nacional; la Alcaldía Municipal del Distrito Central; y el Centro de Derechos de Mujeres.

2.7 Importancia de proceso de formación dirigido a las y los operadores de justicia.

Desde el enfoque de género, se ha hecho visible dentro de una cultura en la que los derechos humanos de las mujeres son aplicados con discrecionalidad, que para lograr la igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres se precisa del desarrollo de acciones, así como de la aplicación de programas.

Actualmente, se requiere un intenso trabajo de capacitación y sensibilización de magistrados, jueces, policías y en general con agentes de los procesos de procuración y administración de justicia, para que colaboren en la institucionalización de la perspectiva de género, al mismo tiempo que se promueve la utilización de los instrumentos internacionales como fundamento de las decisiones judiciales.

Impartir justicia desde la perspectiva de género demanda atención especial, que debe brindarse desde todos los ámbitos, con lo que se obtendrá una adecuada entrega de justicia, se hace entonces indispensable contar con la correcta actuación de operadores y operadoras, así como de funcionarias y funcionarios públicos cuya tarea se encuentre vinculada con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos; que cuenten con los elementos suficientes que les permitan considerar los instrumentos de derecho internacional.

Ser víctimas de un delito y vivir un proceso judicial equitativo, sin duda coadyuvará a fortalecer la construcción de la cultura de denuncia, y sentará bases para la erradicación de la violencia y discriminación que se ejerce contra las mujeres.

En este contexto, esta investigación propone un Manual de capacitación, como herramienta de consulta indispensable, dirigido a operadores y operadoras de justicia, así como a funcionarios cuya tarea esté relacionada con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de tipo descriptiva, ya que lo que se está investigando buena parte se escribe y estudia sobre un hecho social a partir de datos e información previamente recabados en estudios, consiste fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreto como lo es la Violencia Doméstica indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores.

Con la investigación sobre las principales causas sobre la Violencia Doméstica se pretende llegar a conocer situaciones, costumbres y actitudes en torno al problema a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas en este caso operadores de justicia y usuarias de los servicios de justicia, Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la identificación de las relaciones que existen entre los actores claves, se dará respuesta a preguntas básicas para después exponer y resumir la información de manera cuidadosa, analizando los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia doméstica en nuestro país.

Los datos de la investigación son expresados en términos cualitativos y cuantitativos y se hace la inferencia a partir de los mismos.

El estudio entonces es de carácter descriptivo ya que describe de manera amplia y ordenada cada elemento que dio aportes al logro del mismo sobre las causas que provocan la Violencia Doméstica y sus efectos en las victimas, el rol de las y los operadores de justicia a partir de la experiencia de la investigadora, es también propositivo ya que a partir de los resultados se diseñó y elaboró una propuesta de metodología de capacitación integral al tratamiento de la Violencia Doméstica que permitirá la mejora en la calidad de vida de la población.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

Según datos estadísticos de la Alcaldía del Distrito Central, Tegucigalpa tiene una población de 1, 500,000 mil habitantes y según la fórmula de poblaciones finitas[2] se considera que se deben de aplicar 385 encuestas, se realizaran entrevistas de profundidad a instituciones que de denuncias en la sección de denuncias del Core 7 en el Distrito Central. Considerándose que el tema es sensible y serio se considero el 50% del total de las encuestas (193). Por las posibilidades existentes de sesgo, pues no todas las mujeres tienen la misma disposición de compartir sus vivencias de este tipo con los demás.

Se Utiliza la formula de poblaciones finitas se define la muestra:

$$n = \frac{z^2\, pqN}{e^2\,(N-1) + z^2 pq}$$

Donde:

N = población total

n = tamaño de la muestra

z = valor obtenido de la tabla en base al nivel de confianza[3]

e = error muestral

p = probabilidad de éxito

q = probabilidad de fracaso

N= 1, 500,000

Z = 1.96

q = 50%

p = 50%

e = 5%

n =?

$$n = \frac{(1.96)^2\,(0.5)(0.5)(1{,}500{,}000)}{(0.05)^2\,(1500000-1)+(1.96)^2\,(0.5)(0.5)} = \frac{1{,}440{,}600}{3{,}750.9579} = 384 \text{ Encuestas } 50\% \text{ 193 encuestas}$$

3.3 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

[2] http://www.monografias.com/trabajos12/muestam/muestam.shtml, 10 de Marzo de 2011, a las 4:30 pm

[3] LEVIN, RICHAR L, Estadísticas para la Administración, Pagina 731

Con el propósito de investigar la opinión sobre las principales causas de la Violencia Doméstica, sus efectos y algunos tópicos para atender esta problemática de manera tal que permita en el mediano y corto plazo un cambio en el accionar de las y los operadores de justicia que forman parte del equipo de trabajo de las instituciones encargadas de prevenir, sancionar y erradicar la Violencia de género, se preparó una encuesta dirigida a usuarios y usuarias que interponen denuncias sobre Violencia Doméstica en el Core 7 en la ciudad de Tegucigalpa, la encuesta estructurada en dos partes la primera datos generales de las y los participantes, y la segunda propia del conocimiento especifico a investigar, un total de 33 preguntas, la encuesta tuvo el siguiente objetivo:

- ✓ Recopilar información objetiva de las y los usuarios/as del Core 7 referente a las causas de la violencia doméstica, así como algunos de los rangos de las personas agresoras y de las víctimas.

Otras técnicas utilizadas en la recopilación de información fueron las siguientes:

- ✓ **Revisión bibliográfica sobre Violencia Doméstica:** Con el propósito de ahondar en la temática sobre Violencia Doméstica y ubicar el estudio en un contexto actual se revisó una serie de documentos digitales e impresos que permitieron dar un marco general de la situación y avances de la atención y tratamiento a los actores que participan en la Violencia Doméstica.(encuestas nacionales, informes estadísticos, entre otros)

- ✓ **Solicitud de informes estadísticos:** De acuerdo a las actividades planteadas para recopilación de información se solicitó a entes encargados de atender denuncias y dar atención a la problemática de la Violencia Doméstica.(Fiscalía de la Mujer, INE, INAM entre otros)

- ✓ **Grupo focal:** se levantó cuestionario estructurado en un grupo focal a 10 personas que conforman parte del personal de los operadores de justicia que atienden Violencia Doméstica en el Core 7.

- ✓ **Análisis de información:** Con el propósito de identificar las principales causas y efectos de la Violencia Doméstica se analizó la información recopilada, esto sirvió para realizar en base a los hallazgos de este análisis las bases para proponer las mejoras en la atención a la problemática de la Violencia Doméstica. Para este fin se elaboró una matriz en Excel a partir de las cuales se tabularon los datos y se generaron las gráficas.

- ✓ **Diseño y elaboración de plan de atención integral a la Violencia Doméstica:** A partir de la información analizada se diseñó plan de atención que de manera integral dirigido a los entes que en Honduras son los encargados de prevenir y eliminar la Violencia Doméstica.

PROCESAMIENTO DE DATOS

Para que el análisis e interpretación de datos se procedió de la siguiente manera:

- ❖ Tabulación y análisis de datos por cada interrogante del cuestionario.
- ❖ Elaborar una matriz como base de datos.
- ❖ Con el programa Excel se procedió a elaborar gráficos para cada una de las preguntas.
- ❖ Se realizó la inferencia estadística a partir de la investigación planteada.
- ❖ Se analizó la información recabada en el grupo focal con operadoras y operadores de justicia.

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÒN

4.1 ANALIS E INTERPRETACIÓN DE CUESTIONARIO APLICADO A USUARIAS Y USUARIOS DEL CORE 7

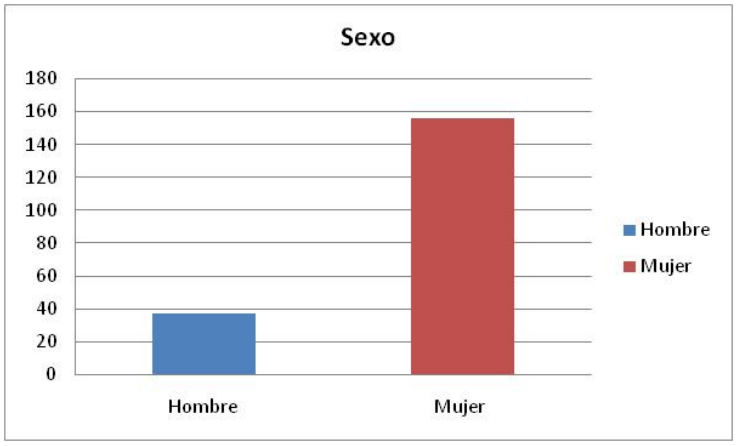
A continuación presentan los resultados de la información recabada en el cuestionario aplicado a usuarias y usuarios que interpusieron denuncia sobre violencia doméstica en el l Core 7.

DATOS DE LA PERSONA ENCUESTADA

80% de los encuestados/as son mujeres y un 20% hombres, para hacer un total de 193 personas encuestadas.

Este dato nos está indicando que son las mujeres las que hacen mayor uso de los sistemas de denuncias en este caso en el CORE 7 lo cual también puede demostrar que la Violencia Doméstica es básicamente hacia las mujeres.

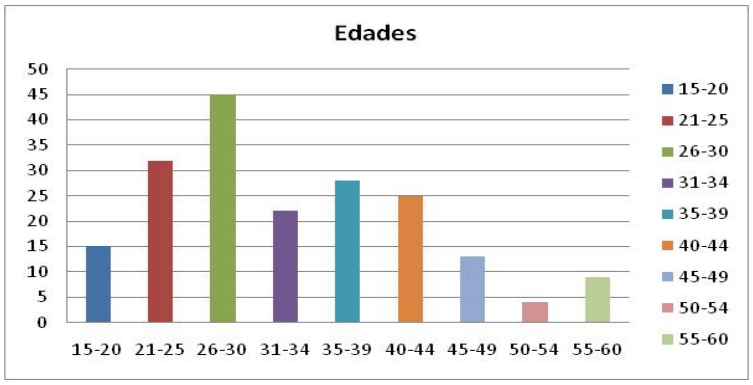
Gráfico No.1



Sexo	Frecuencia
Hombre	37
Mujer	156
Total	**193**

Gráfico No. 2
Edad en años de las personas encuestadas

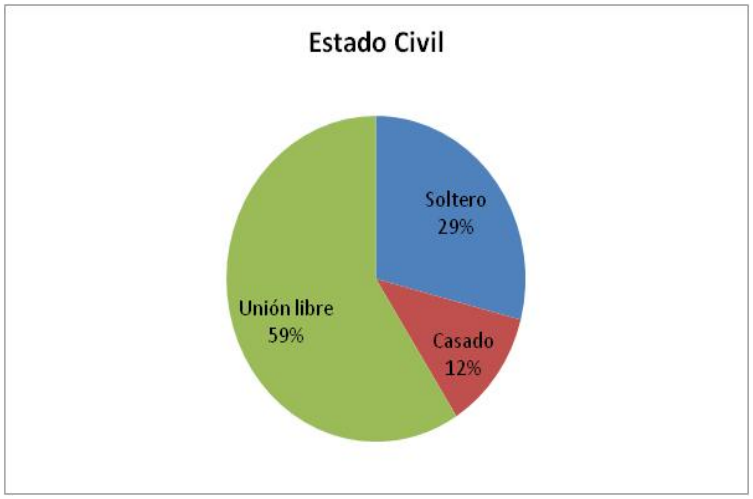
El 65% de los y las encuestadas se encuentra entre las edades de 21 a 49 años de edad. Es decir que las y los usuarios/as es población joven, en edad activa para la economía.



Años	Frecuencia
15-20	15
21-25	32
26-30	45
31-34	22
35-39	28
40-44	25
45-49	13
50-54	4
55-60	9
Total	**193**

Gráfico No.3
Estado civil actual de la persona encuestada

59% de las encuestadas se encuentra bajo el estado civil de unión libre, un 29% se encuentra soltero/a y un 12% únicamente se encuentra casada formalmente, este dato es indicativo que las parejas en su mayoría mantienen una relación de unión libre no reconocida legalmente.



Estado Civil	Frecuencia
Soltero	56
Casado	23
Unión libre	114
Total	**193**

Gráfico No.4

Tiempo que tiene de vivir con su pareja

63% de las personas encuestadas tiene entre 1 y 3 años de estar juntos, lo que indica que es poco tiempo para demostrar violencia doméstica entre la pareja, el resto de entrevistadas tiene entre cinco y nueve años de vivir juntos, lo que nos dice que el tiempo es independiente para demostrar violencia doméstica.



años	Frecuencia
1 - 3.	86
3 - 5.	18
6 - 8.	15
9 o mas	18
Total	**137**

Gráfico No.5

Número de hijos/as por familia

La mayoría de las encuestadas tiene entre 1 a 5 hijos, lo que significa que los hijos e hijas no impiden la violencia doméstica y que son testigo de la misma

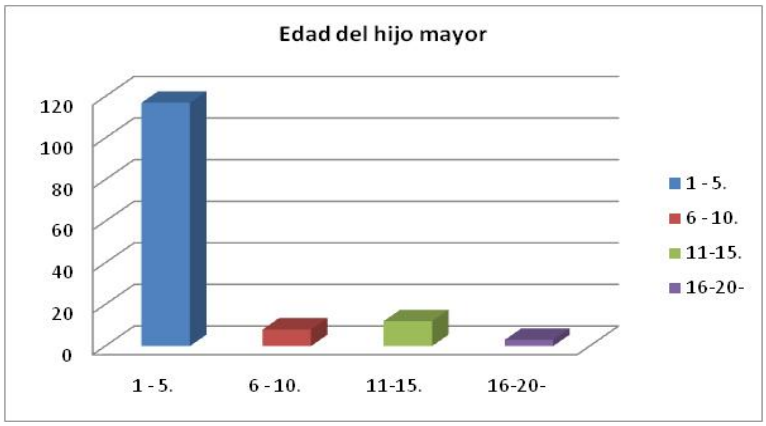


Hijos	Frecuencia
Si	165
No	28
Total	**193**

Gráfico No.6

Edad de los hijos/as mayores de los/las encuestadas

Las personas que dijeron tener hijos dijeron que sus hijos mayores están entre las edades de 1 a 5 años de edad

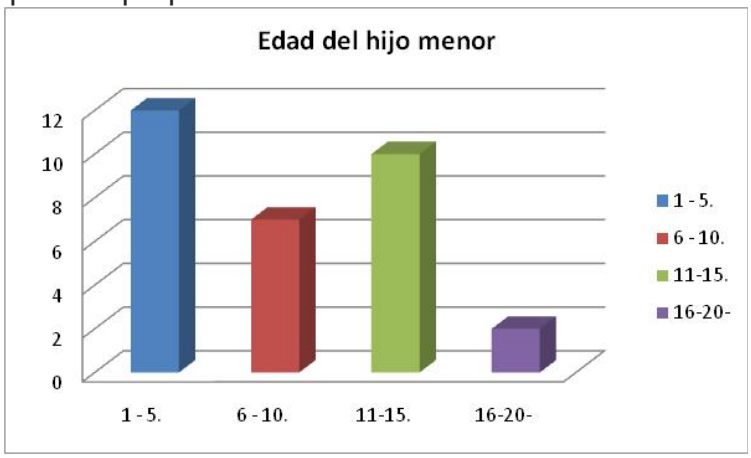


Edad del hijo mayor	Frecuencia
1 - 5.	117
6 - 10.	8
11-15.	12
16-20-	3

Gráfico No.7

Edad hijos/as menores

De igual manera el hijo menor tiene entre 1 y 5 años de edad, lo que nos indica que son pequeños.

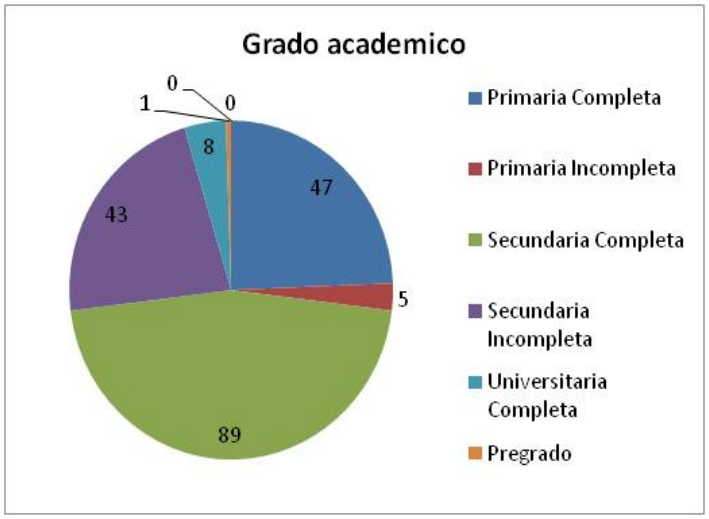


Edad del hijo menor	Frecuencia
1 - 5.	12
6 - 10.	7
11-15.	10
16-20-	2

Gráfico No.8

Último grado o curso que aprobado

La mayoría de las personas encuestadas terminó la secundaria y únicamente 5% terminó la universidad.

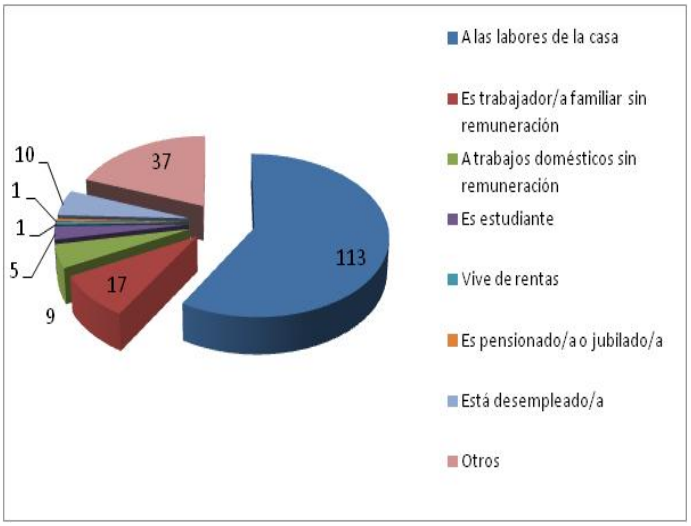


Grado Académico	Frecuencia
Primaria Completa	47
Primaria Incompleta	5
Secundaria Completa	89
Secundaria Incompleta	43
Universitaria Completa	8
Pregrado	1
Postgrado/Maestría	0
Doctorado	0

Gráfico No.9

Ocupación de la persona

113 de las encuestadas mencionó dedicarse a realizar labores en la casa, por consiguiente es trabajo no remunerado asociado a las mujeres, muy común en un sistema patriarcal

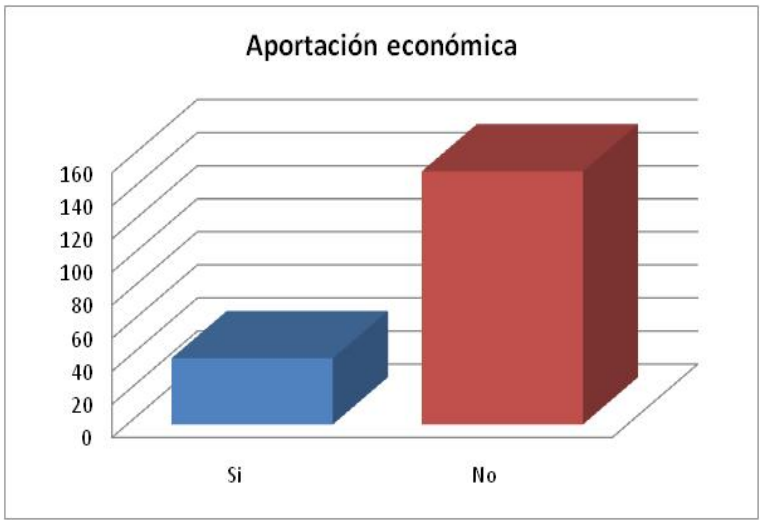


Actividad	Frecuencia
A las labores de la casa	113
Es trabajador/a familiar sin remuneración	17
A trabajos domésticos sin remuneración	9
Es estudiante	5
Vive de rentas	1
Es pensionado/a o jubilado/a	1
Está desempleado/a	10
Otros	37
Total	**193**

Gráfico No.10

Aporte económico para el sostenimiento de su hogar

79% de las encuestadas no aporta dinero al hogar sin embargo esta es una percepción ya que el trabajo no remunerado es invisible como aporte en un sistema patriarcal, sobre todo si es aporte de las mujeres.

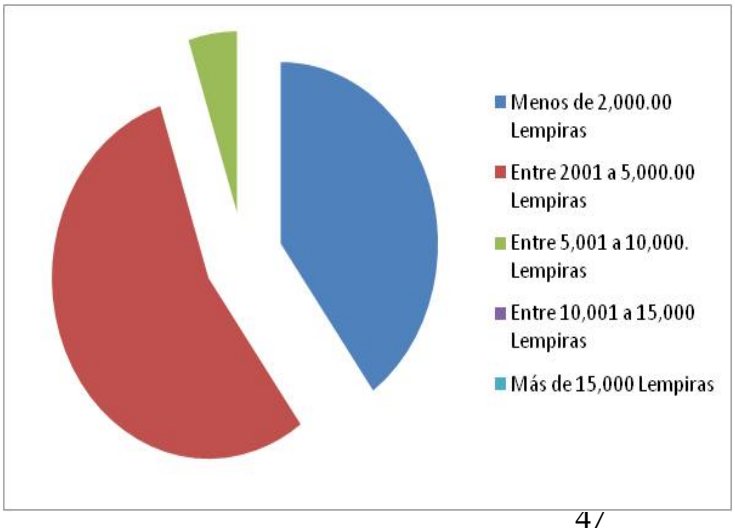


Aportación económica al hogar	Frecuencia
Si	40
No	153

Gráfico No.11

Monto aproximado de los ingresos de su familia

La mayoría de las personas que fueron encuestadas adujeron que sus ingresos mensuales andan alrededor de entre 2,001 a 5,000 lempiras, esto se relaciona con el nivel de escolaridad el cual resulta ser bajo en la mayoría de las encuestadas.



Aportación	Frecuencia
Menos de 2,000.00 Lempiras	16
Entre 2001 a 5,000.00 Lempiras	22
Entre 5,001 a 10,000. Lempiras	2
Entre 10,001 a 15,000 Lempiras	0
Más de 15,000 Lempiras	0

OPINIONES SOBRE LA VIOLENCIA DOMESTICA Percepción General

Le voy a hacer primero algunas preguntas sobre la violencia en general

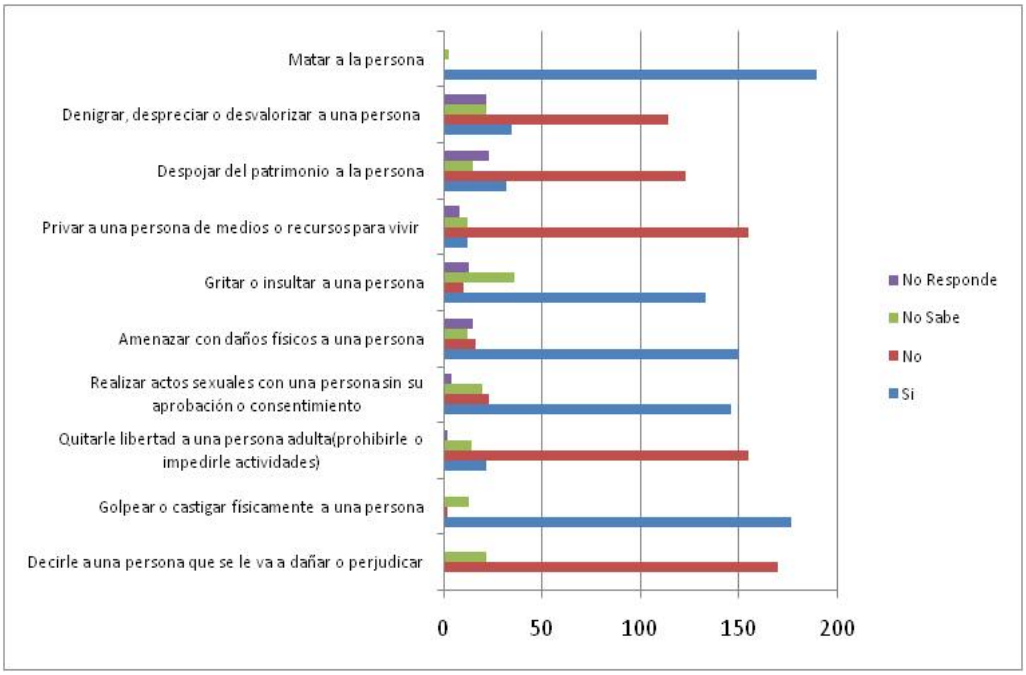
Conocimiento sobre violencia entre las personas

La mayoría de las personas encuestadas conoce a ciencia cierta elementos de la violencia en general. Entre los elementos que se destacan como signos de violencia mencionaron golpes, patadas, disparos, macheteadas.

Gráfico No.12

Actos calificados como violencia entre las personas

La gráfica muestra que la mayoría de las personas asocian la violencia doméstica en su mayoría a los golpes físicos, pero no a las agresiones verbales.



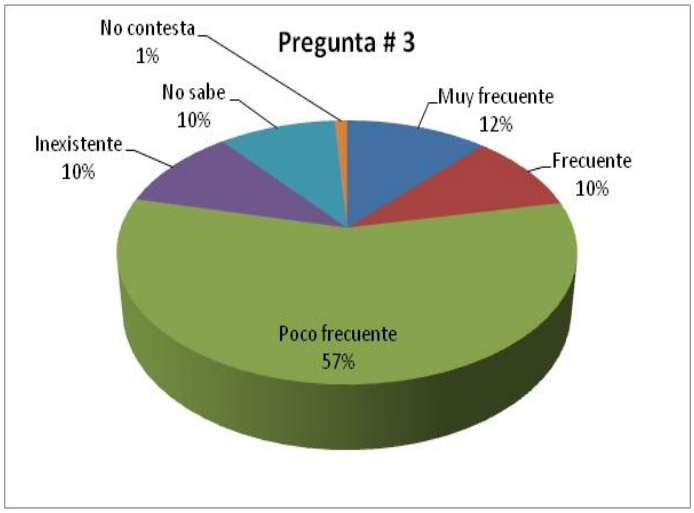
Actos	Si	No	No Sabe	No Responde
Decirle a una persona que se le va a dañar o perjudicar	1	170	22	
Golpear o castigar físicamente a una persona	177	2	13	
Quitarle libertad a una persona adulta(prohibirle o impedirle actividades)	22	155	14	2
Realizar actos sexuales con una persona sin su aprobación o consentimiento	146	23	20	4
Amenazar con daños físicos a una persona	150	16	12	15
Gritar o insultar a una persona	133	10	36	13
Privar a una persona de medios o recursos para vivir	12	155	12	8
Despojar del patrimonio a la persona	32	123	15	23
Denigrar, despreciar o desvalorizar a una persona	35	114	22	22
Matar a la persona	190	0	3	0

Ahora le voy a preguntar sobre la violencia que se da en las casas y en las parejas

Gráfico No.13

La violencia entre las parejas

El 57% de las encuestadas considera que la violencia entre parejas es poco frecuente y únicamente un 12% considera que es muy frecuente, este dato solo refleja que la Violencia Doméstica es aún invisible para las personas en general.

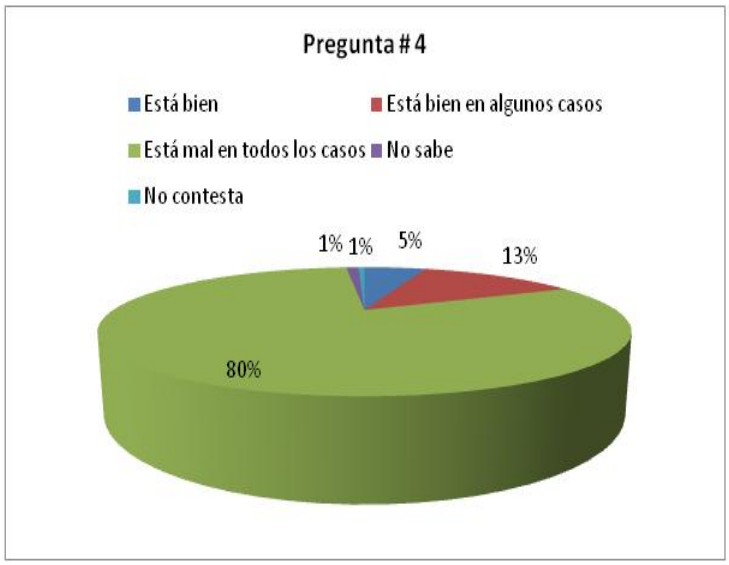


Violencia entre parejas	Frecuencia
Muy frecuente	23
Frecuente	19
Poco frecuente	110
Inexistente	20
No sabe	19
No contesta	2

Gráfico No.14

La violencia en casa entre las parejas

80% de los encuestados considera que la violencia en la casa entre parejas está mal en todos los casos, este ya es un punto de partida para sensibilizar en este tema.

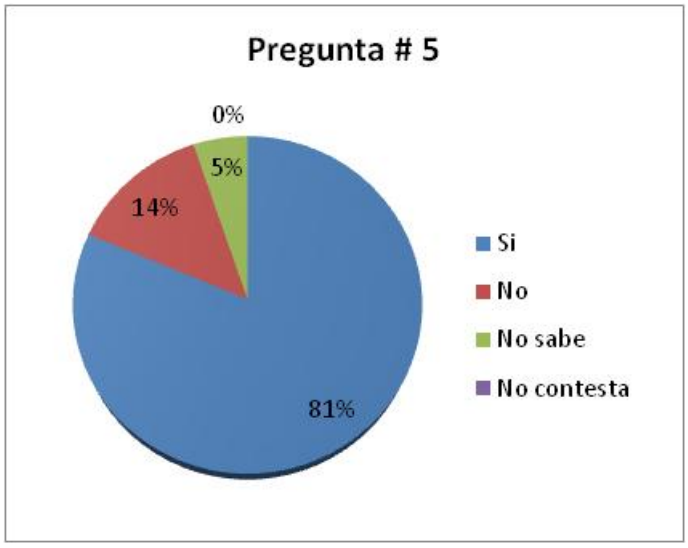


Violencia en casa	Frecuencia
Está bien	10
Está bien en algunos casos	25
Está mal en todos los casos	155
No sabe	2
No contesta	1

Gráfico No.15

Problema de la violencia en la casa y en la familia

81% de los encuestados manifestó que la violencia en casa y la familia es un problema, este dato también aporta las bases para emprender procesos de atención al problema sobre violencia doméstica.

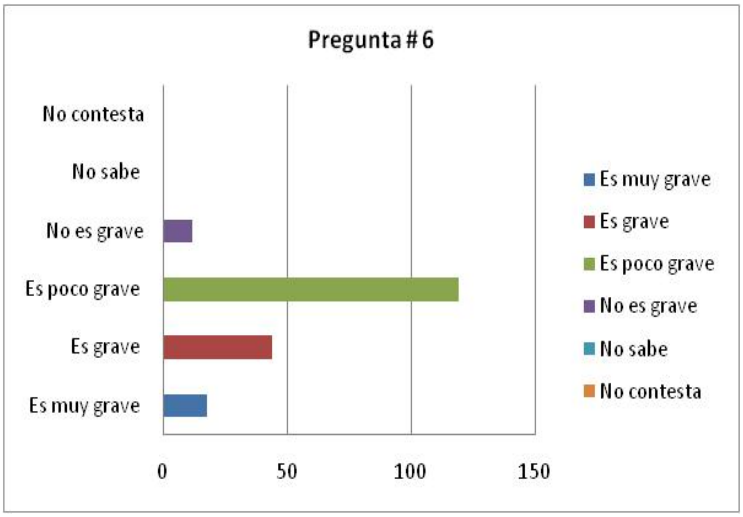


Respuesta	Frecuencia
Si	157
No	26
No sabe	10
No contesta	0

Gráfico No.16

Gravedad que tiene para las encuestadas el problema de violencia doméstica

Únicamente un 9% de los encuestados considera que es un problema muy grave, un 22% grave y un 61% considera que es problema un poco grave Si ha respondido que la VD es un problema



Respuesta	Frecuencia
Es muy grave	18
Es grave	44
Es poco grave	119
No es grave	12
No sabe	0
No contesta	0

Gráfico No.17

La violencia en la casa y la familia es un problema que debe ser enfrentado:

La mayoría de las personas considera que los problemas de violencia doméstica deben ser abordados únicamente por su familia más cercana. Esto solo demuestra que la Violencia Doméstica es asunto privado.

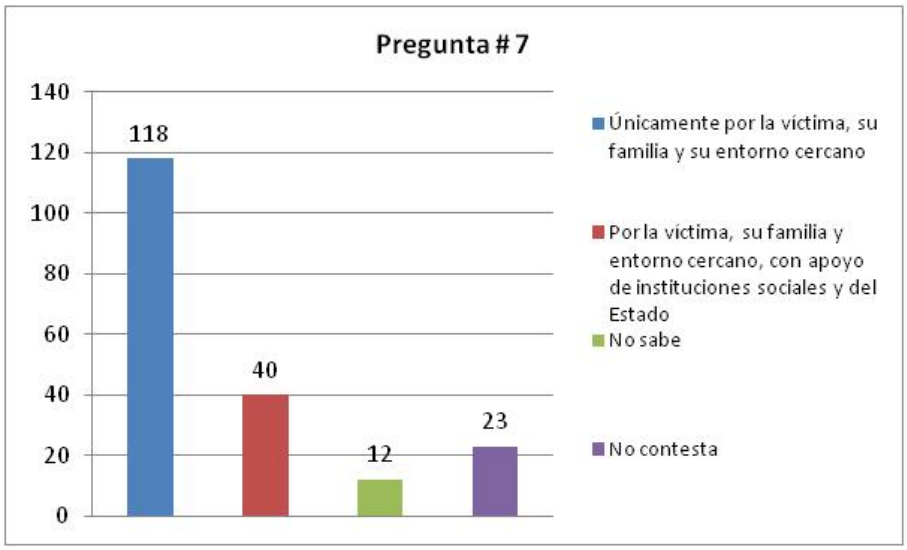
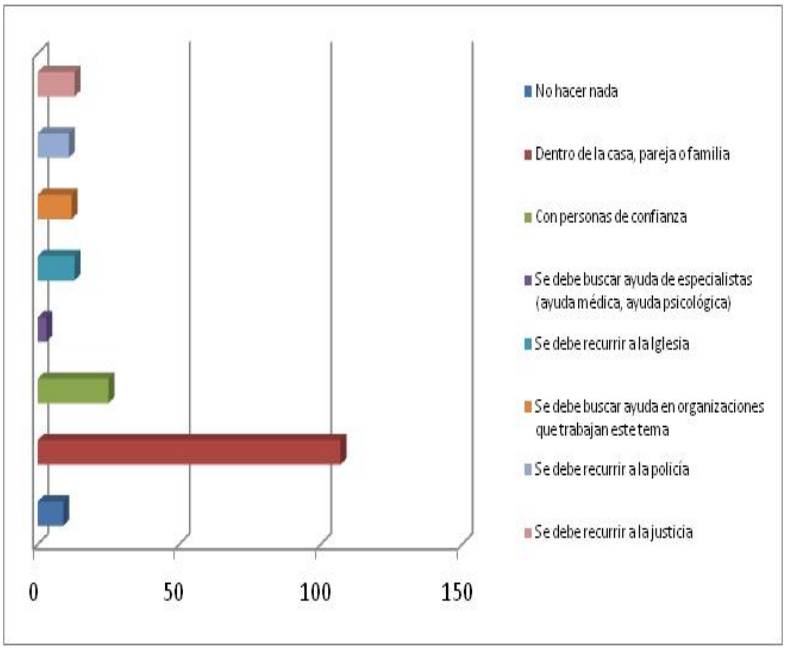


Gráfico No.18

Principales formas de solucionar la violencia cuando se da en la pareja

La mayoría (107) de los encuestados considera que el problema de violencia debe de ser tratado en casa o con la pareja o familia, es importante observar que aún hay personas que consideran que no se debe realizar ninguna acción para solucionar la Violencia Doméstica.



Respuesta	Frecuencia
No hacer nada	9
Dentro de la casa, pareja o familia	107
Con personas de confianza	25
Se debe buscar ayuda de especialistas (ayuda médica, ayuda psicológica)	3
Se debe recurrir a la Iglesia	13
Se debe buscar ayuda en organizaciones que trabajan este tema	12
Se debe recurrir a la policía	11
Se debe recurrir a la justicia	13

Gráfico No.19

Frecuencia con que se sufren violencia en la casa y la familia

Las siguientes gráficas muestras que la mayoría de las mujeres adultas niñas y niñas son objetos de la violencia doméstica.

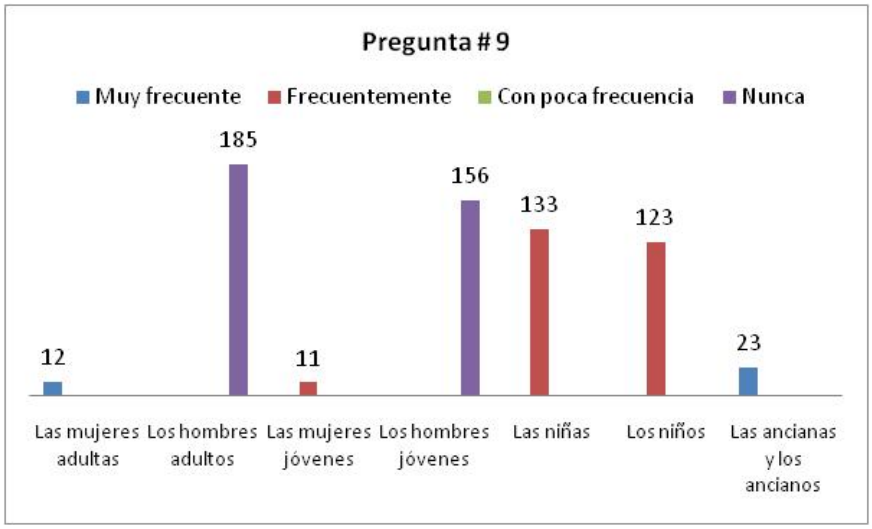
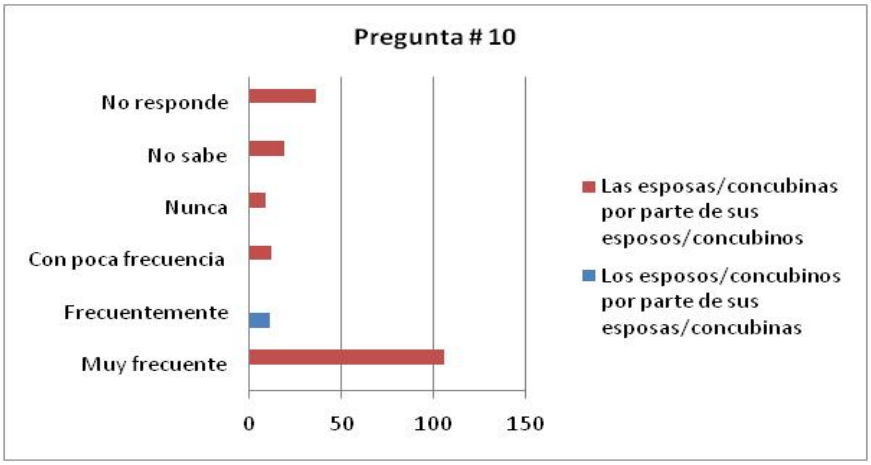


Gráfico No.20

Reincidencia de la violencia en la casa y la familia

La mayoría de los encuestados considera que las esposas/compañeras de hogar son los objetos de mayor violencia doméstica que los hombres.



Personas	Muy frecuente	Frecuentemente	Con poca frecuencia	Nunca	No sabe	No responde
Los esposos/concubinos por parte de sus esposas/concubinas		52 11				
Las esposas/concubinas por parte de sus esposos/concubinos	106		12	9	19	36

Gráfico No.21

La violencia en la casa y la familia es más habitual en:

112 de las personas encuestadas considera que la violencia doméstica se da en cualquier estrato social. Este dato es importante ya que demuestra que la Violencia Doméstica se presenta sin distingos de clase social.

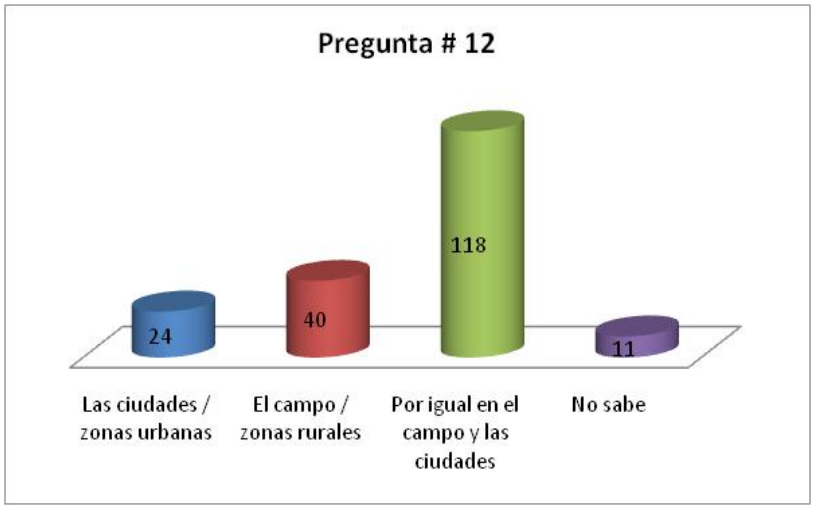


Respuesta	Frecuencia
La gente de plata o gente rica	13
La gente de clase media, que vive bien pero no es rica	55
La gente pobre	12
Se da en todos por igual	112
No sabe	1

Gráfico No.22

Frecuencia con que se da la violencia en el domicilio de la pareja

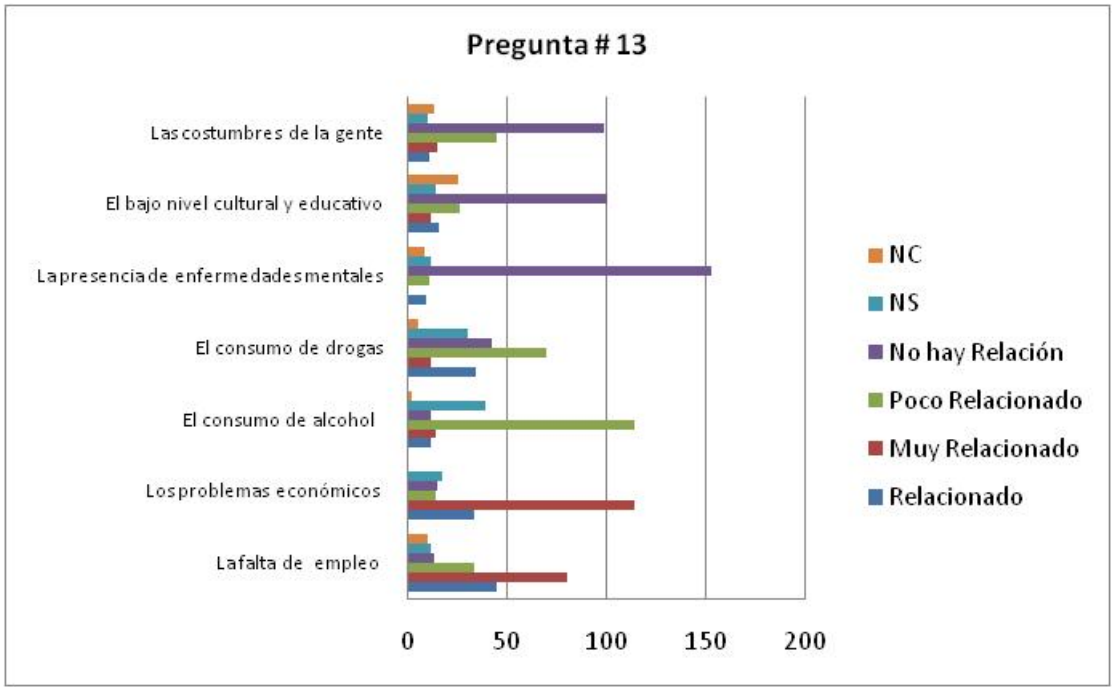
118 de los encuestados considera que la violencia domestica se da por igual en las zonas urbanas y rurales.



Respuesta	Frecuencia
Las ciudades / zonas urbanas	24
El campo / zonas rurales	40
Por igual en el campo y las	118
No sabe	11

Gráfico No.23

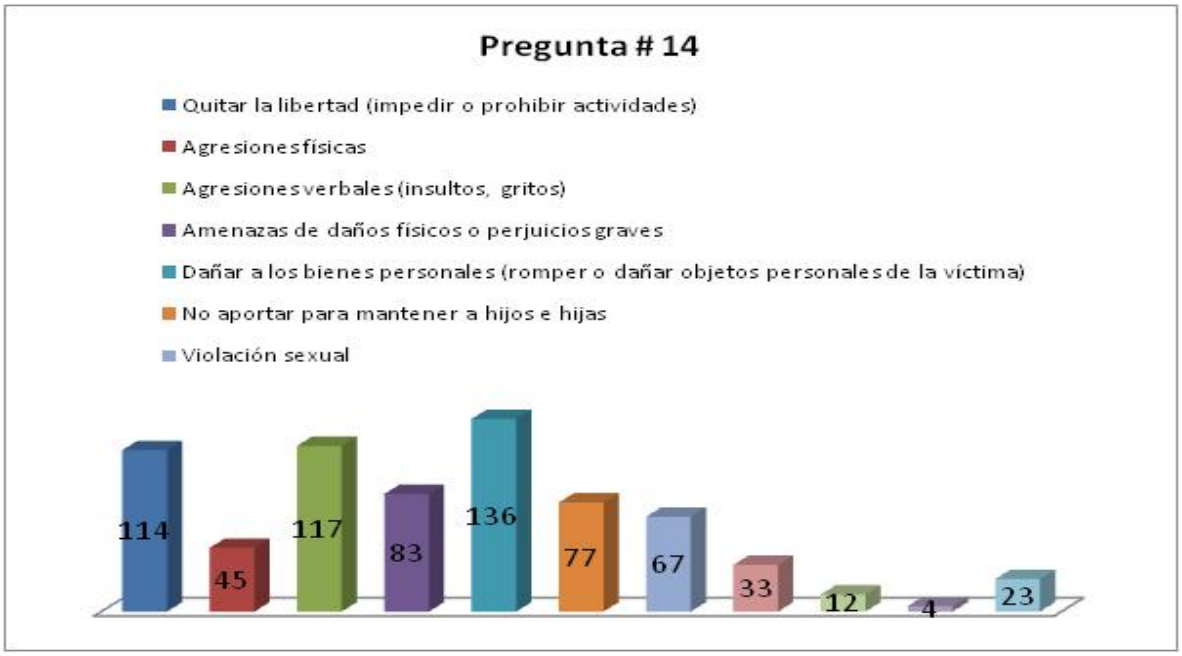
La violencia en la casa entre la pareja suele estar relacionada con:
Un gran porcentaje de los encuestados considera que la violencia doméstica está relacionada a problemas económicos y falta de empleo, lo que solo refuerza elementos de justificación de la Violencia Doméstica.



Hechos	Relacionado	Muy Relacionado	Poco Relacionado	No hay Relación	NS	NC
La falta de empleo	45	80	33	13	12	10
Los problemas económicos	33	114	14	15	17	0
El consumo de alcohol	12	14	114	12	39	2
El consumo de drogas	34	12	70	42	30	5
La presencia de enfermedades mentales	9	0	11	153	12	8
El bajo nivel cultural y educativo	16	12	26	100	14	25
Las costumbres de la gente	11	15	45	99	10	13

Gráfico No.24

Manifestaciones más frecuentes de violencia en las casas entre las parejas:
Las personas consideran que impedir la libertad y agresiones físicas son las de mayor frecuencia.

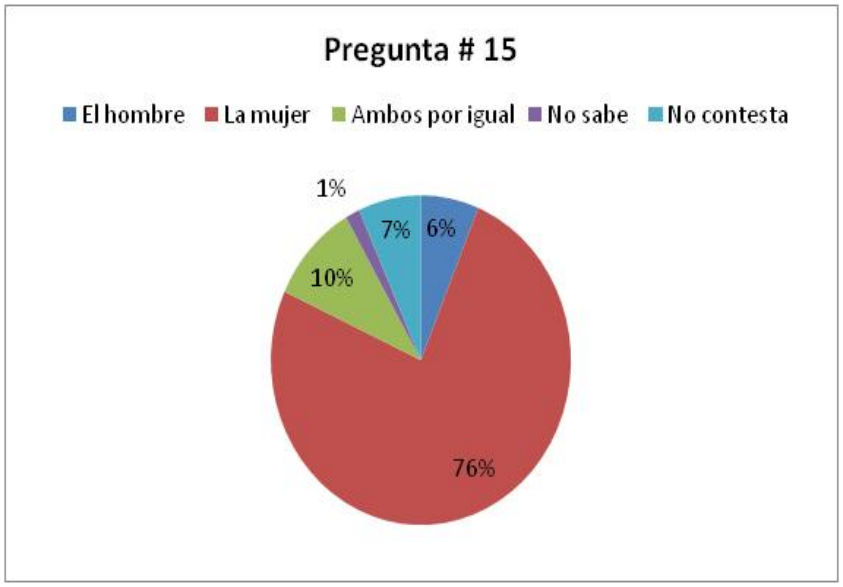


Respuesta	Frecuencia
Quitar la libertad (impedir o prohibir actividades)	114
Agresiones físicas	45
Agresiones verbales (insultos, gritos)	117
Amenazas de daños físicos o perjuicios graves	83
Dañar a los bienes personales (romper o dañar objetos personales de la víctima)	136
No aportar para mantener a hijos e hijas	77
Violación sexual	67
Otras formas de abuso sexual	33
Asesinatos	12
Otra	4
No sabe	23

Gráfico No.25

La víctima más frecuente en la violencia doméstica

76% de los/las encuestados/das considera que las víctimas de violencia doméstica son las mujeres, lo cual es cierto, aún y cuando también se da violencia hacia los hombres pero en mucho menores casos.



Respuesta	Frecuencia
El hombre	12
La mujer	146
Ambos por igu	19
No sabe	3
No contesta	13

Gráfico No.26

Motivos más comunes de la violencia de la mujer en contra del hombre en una relación de pareja

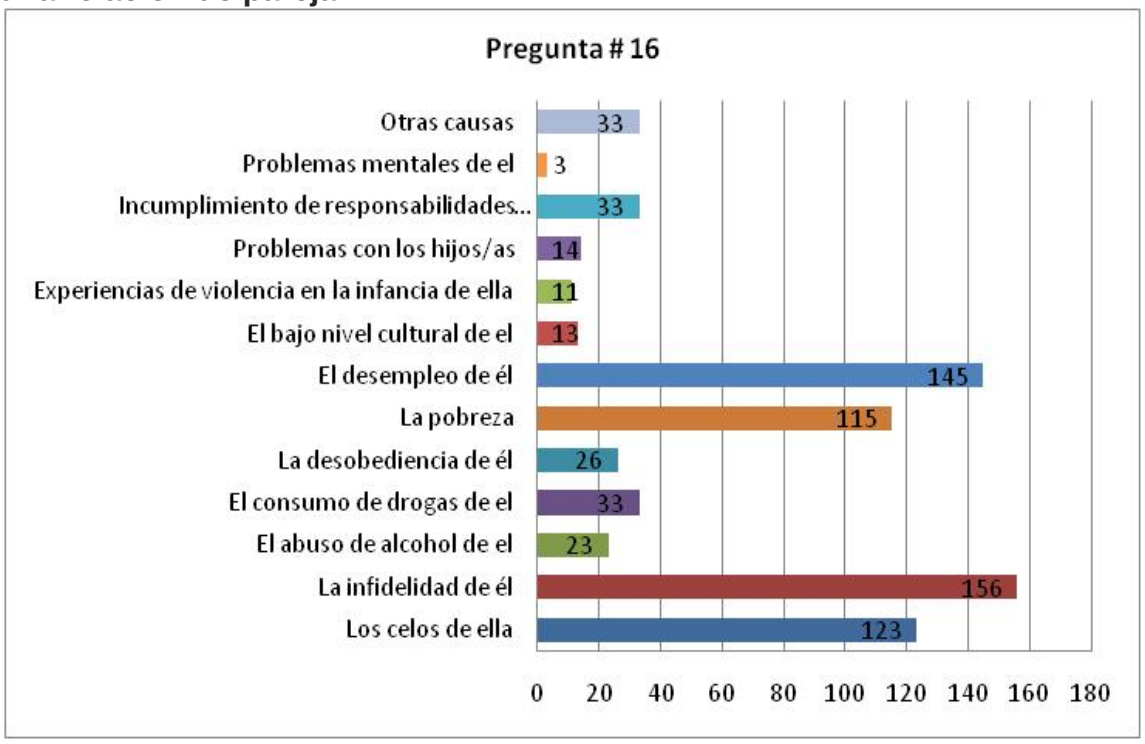


Gráfico No.27

Causas más usuales de la violencia del hombre en contra de la mujer en una relación de pareja

Los datos que se mencionaron con mayor frecuencia en esta pregunta da cuenta que el sistema patriarcal marca profundamente esta situación ya que dijeron que el machismo es una motivación al igual que justifican la violencia al decir que es porque la mujer no cumple sus obligaciones domésticas.

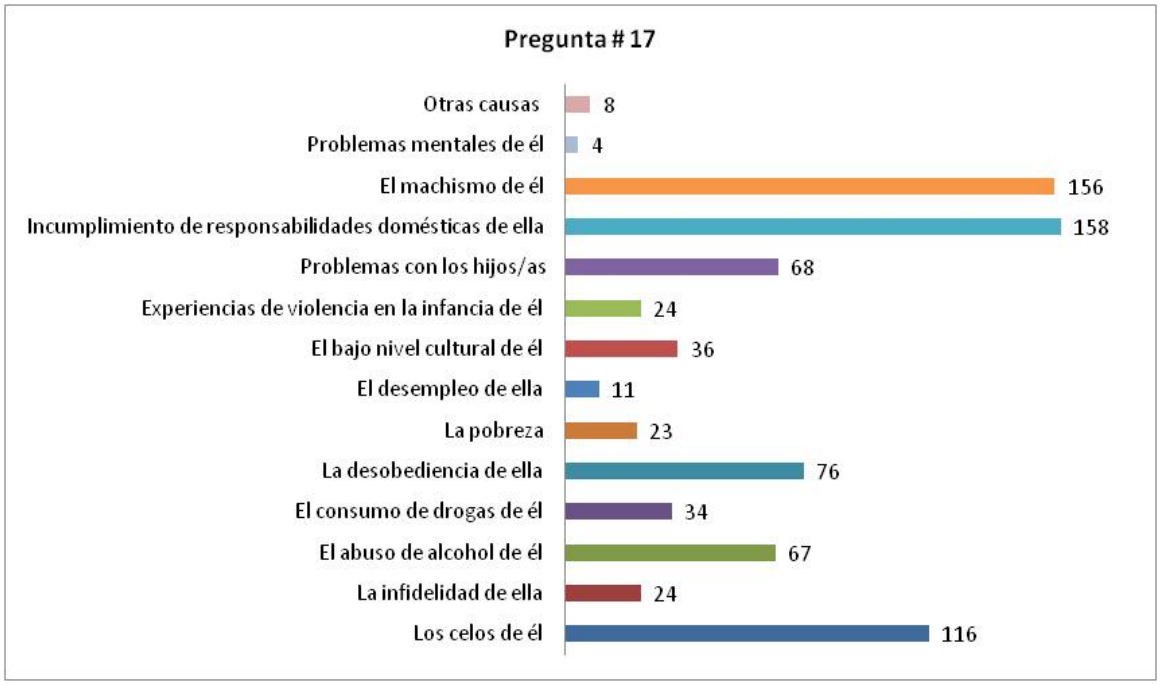


Gráfico No.28

También es un acto de violencia sexual tener relaciones con la esposa, novia o pareja sin que ella esté de acuerdo según esta gráfica.

Un 88% considera que tener relaciones sin su consentimiento no es un acto de violencia sexual lo que nos indica también que se considera al hombre dueño de la mujer y por lo tanto puede mandar en su cuerpo.

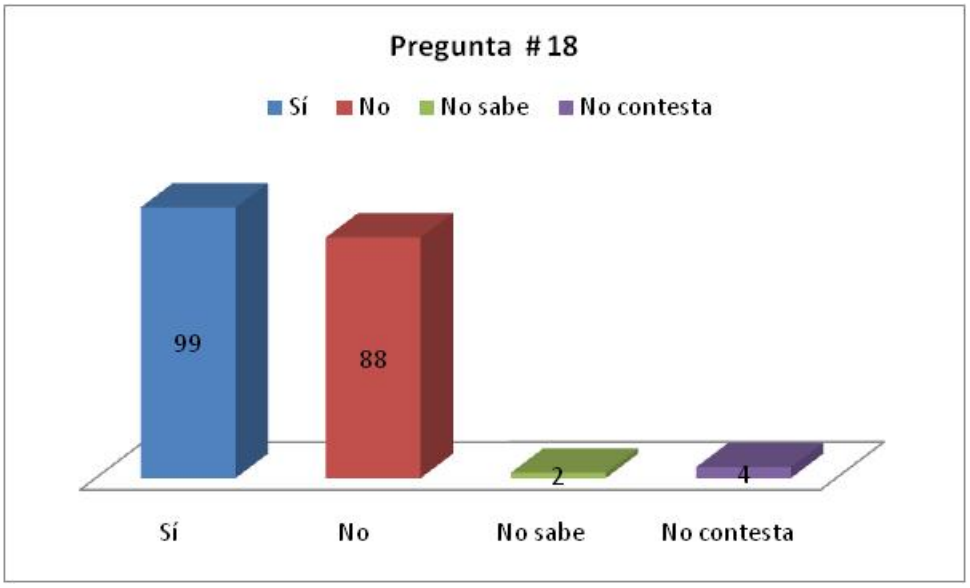
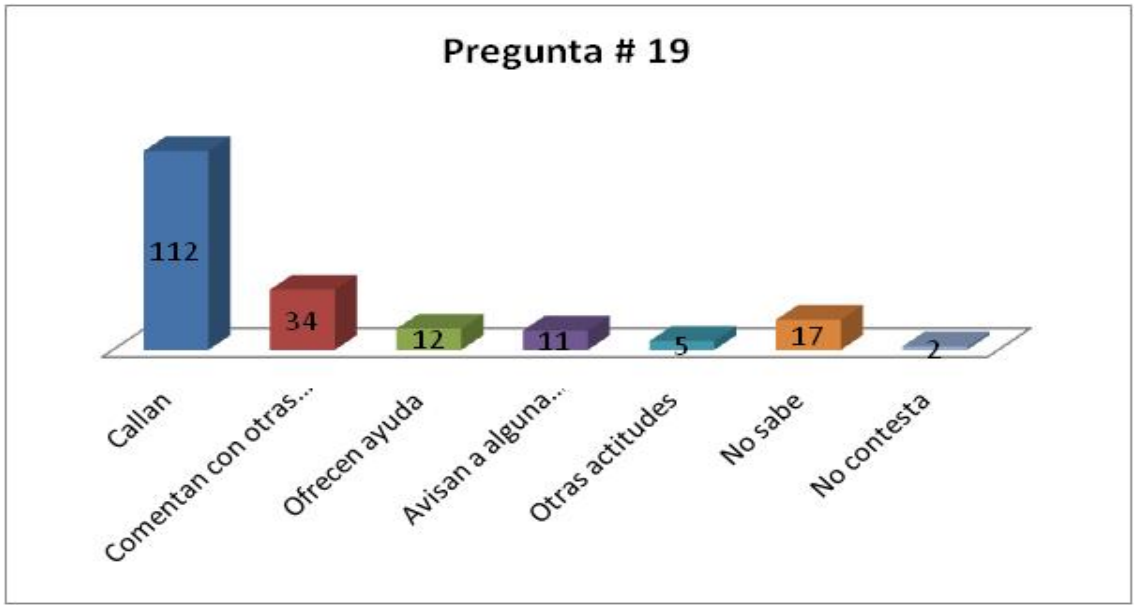


Gráfico No. 29

Reacciones de las personas que están enteradas/dos de casos concretos de violencia entre la pareja:

58% de los encuestadas/dos mencionaron que las personas callan al saber de casos de violencia, se sigue considerando asunto privado.



Respuesta	Frecuencia
Callan	112
Comentan con otras personas	34
Ofrecen ayuda	12
Avisan a alguna autoridad y/o institución	11
Otras actitudes	5
No sabe	17
No contesta	2

Gráfico No. 30

Casos en los que las personas afectadas por la violencia entre la pareja denuncian esta situación

La mayoría de las personas consideran que se deben realizar denuncias por violencia doméstica únicamente cuando hay agresiones físicas graves, de lo contrario la gran mayoría considera que no deben de realizarse denuncias.

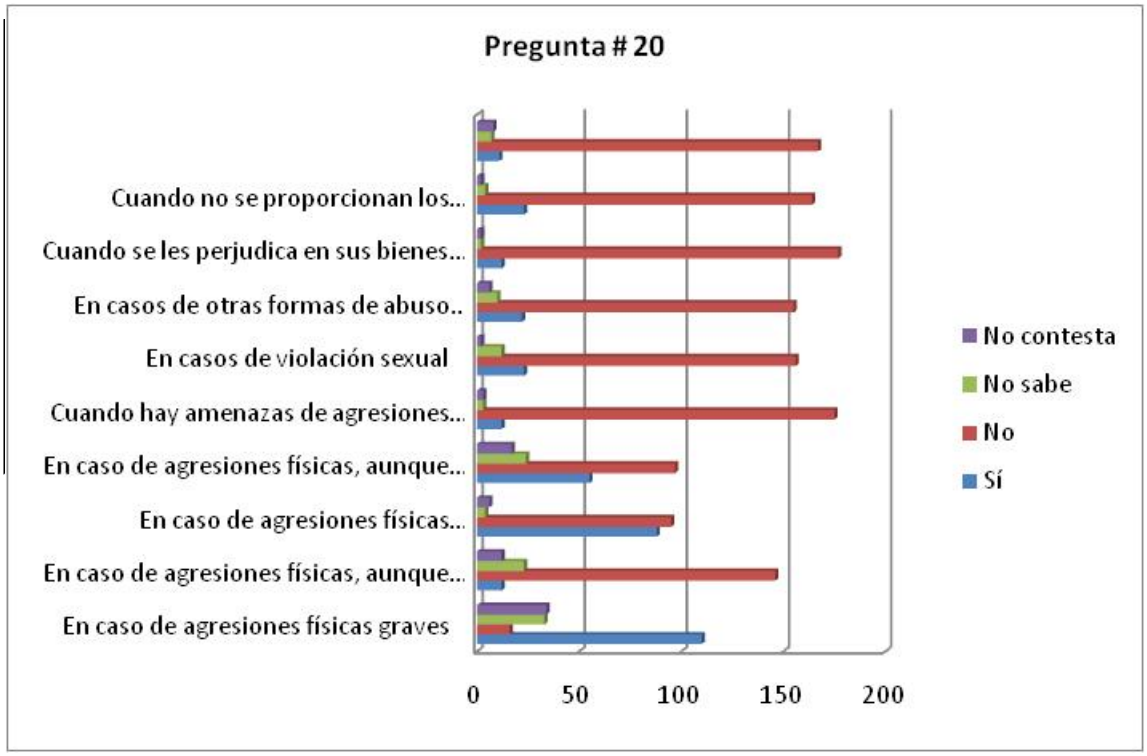
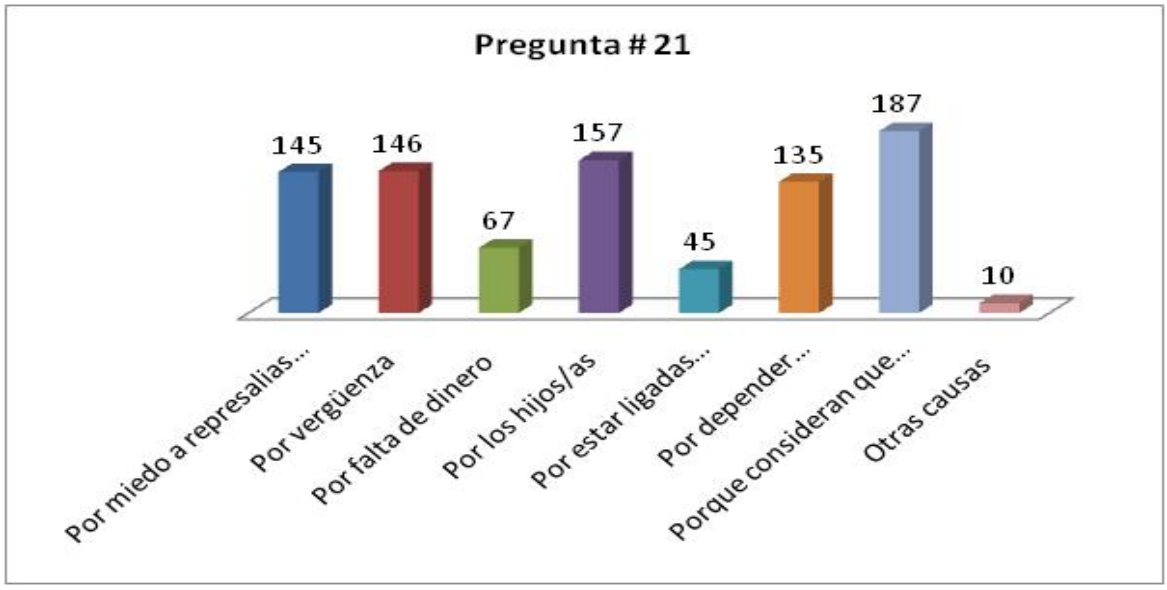


Gráfico No. 31

Las personas que sufren violencia en sus casas no denuncian la situación ni piden ayuda por las razones siguientes:

La mayoría de las personas tiene razones "importantes" por las cuales no denunciar la violencia doméstica entre las que sobresalen es el miedo a represalias, les da vergüenza, por los hijos e hijas ya que los hombres las amenazan con quitárselos, por estar la mujer ligada económicamente al hombre por razones económicas..

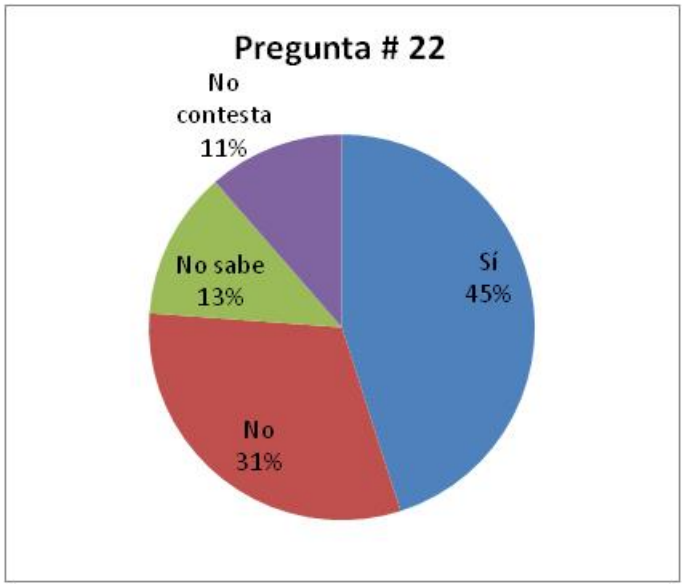


Respuesta	Frecuencia
Por miedo a represalias posteriores	145
Por vergüenza	146
Por falta de dinero	67
Por los hijos/as	157
Por estar ligadas afectivamente a la persona agresora	45
Por depender económicamente de quien le agrede	135
Porque consideran que lo que les pasó no es grave	187
Otras causas	10

Gráfico No. 32

Honduras cuenta con leyes que prohíben el maltrato físico por parte de un hombre contra su pareja

La mayoría tienen conocimiento de las leyes de Honduras que prohíben el maltrato hacia las mujeres



Respuesta	Frecuencia
Sí	87
No	60
No sabe	24
No contesta	22

Gráfico No. 33

En Honduras las leyes no permiten a la mujer para ejercer maltrato contra su pareja.

Según las personas encuestas dijeron conocer de leyes que protegen a los hombres en este tema

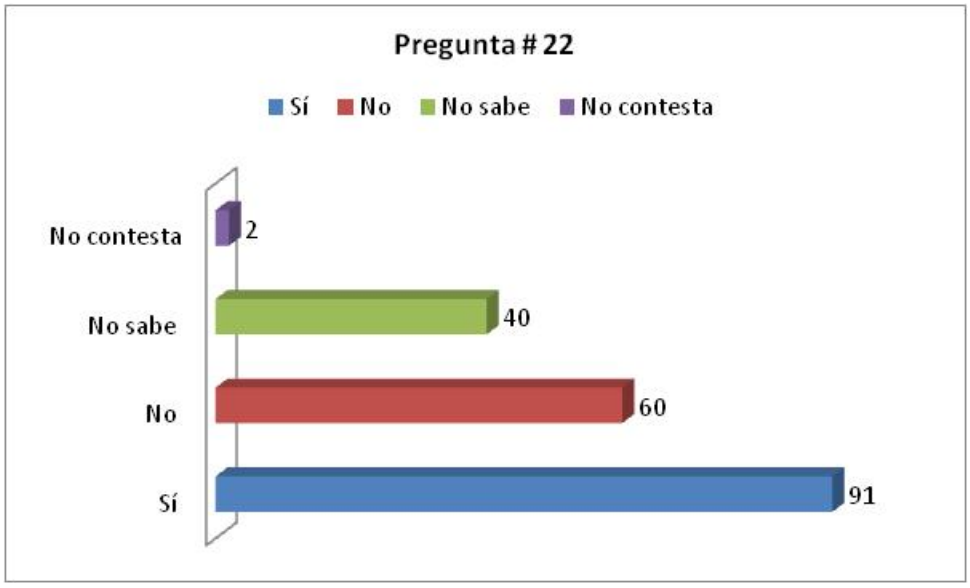


Gráfico No. 34

Leyes facultadas para la protección de la violencia entre las parejas.

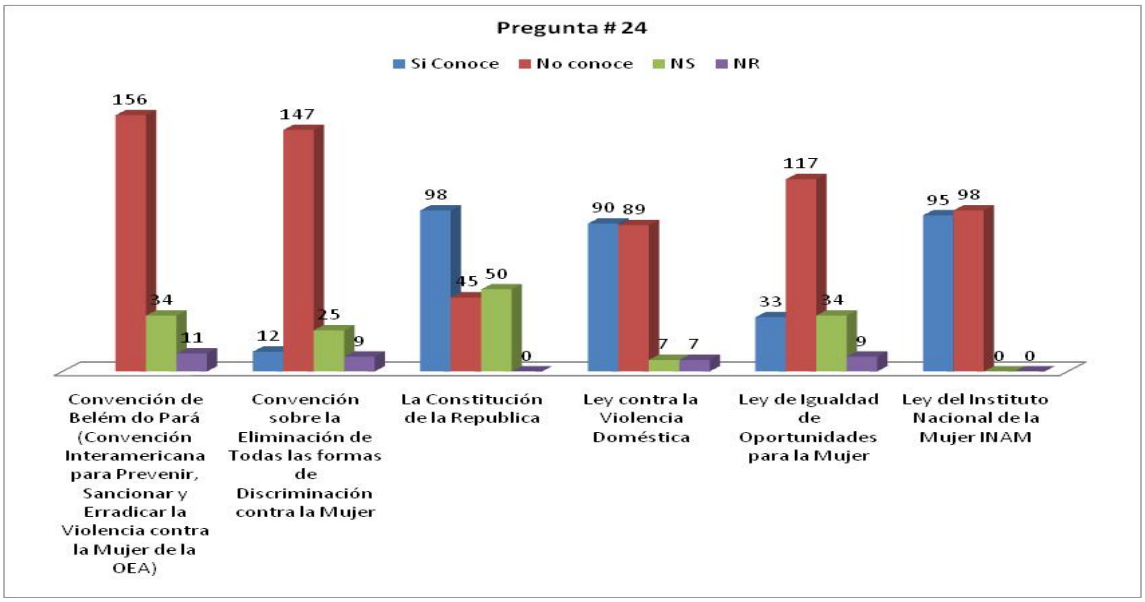


Gráfico No. 35

Según la Ley contra la Violencia Doméstica:

La gráfica muestra que las mujeres son quienes deben de interponer las denuncias.



Gráfico No. 36
La Ley contra la Violencia Doméstica instituye medidas tales como

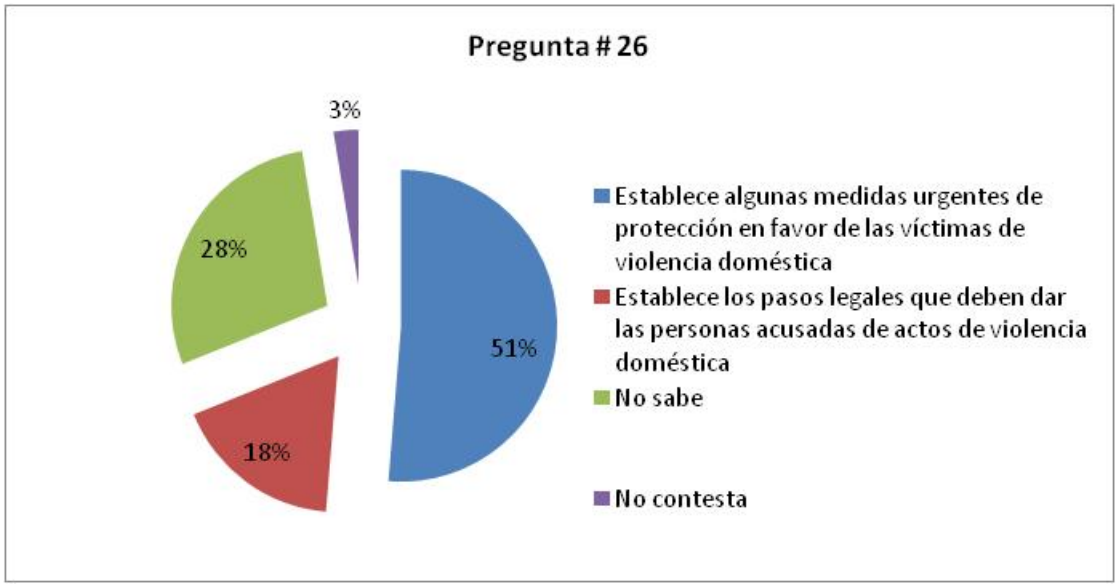


Gráfico No. 37

La Ley señala que las víctimas de violencia doméstica tienen derecho a una atención urgente por parte de:

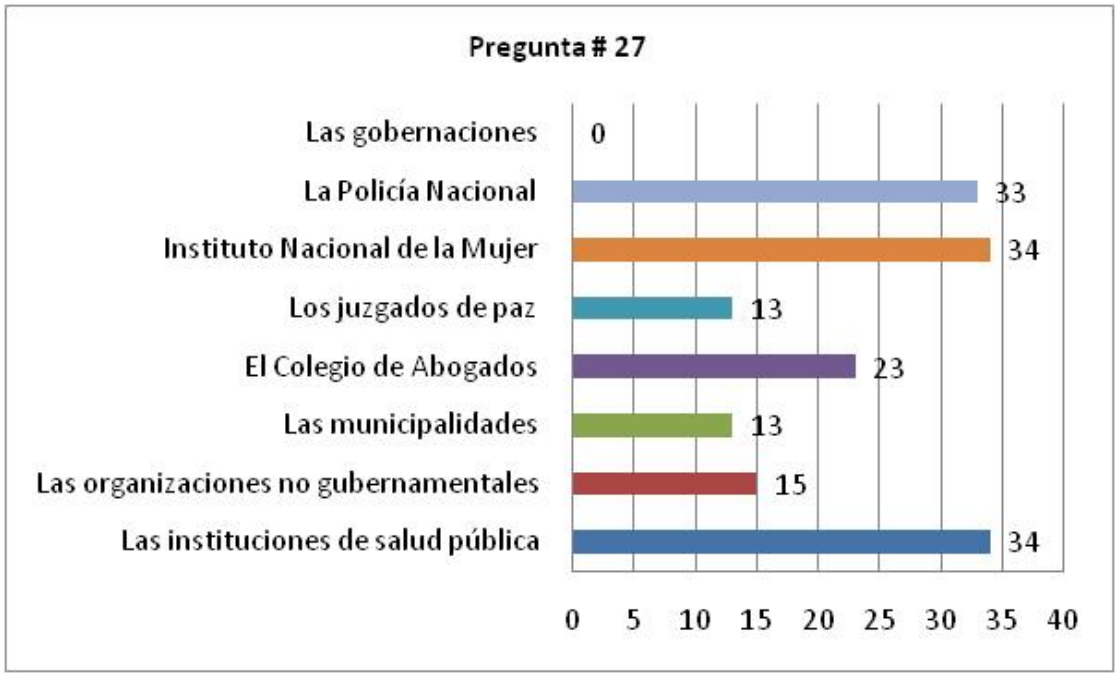
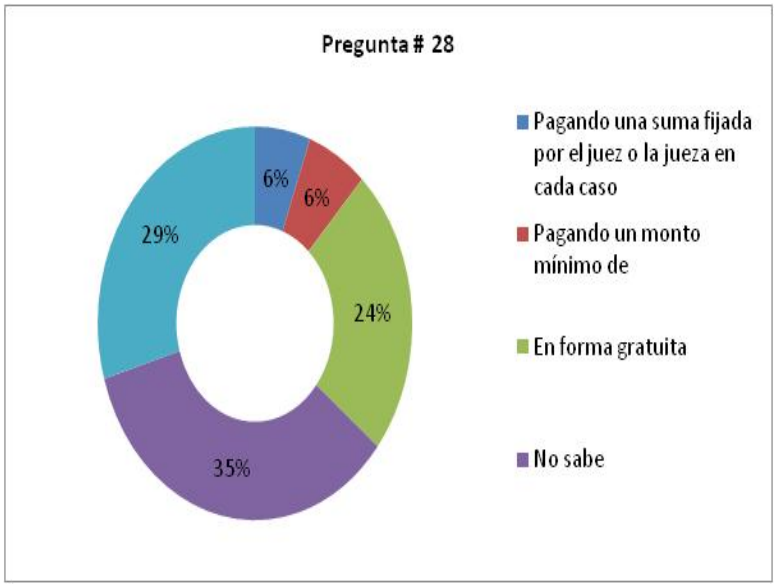


Gráfico No. 38

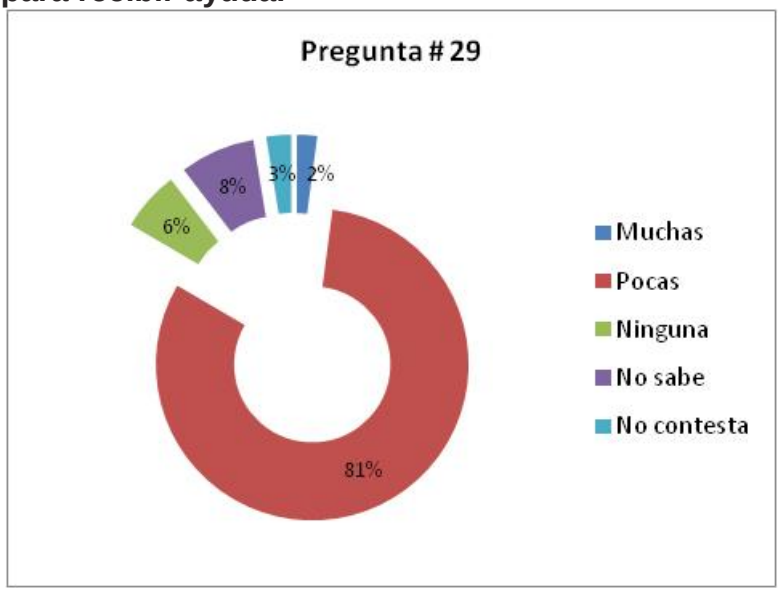
Con relación al costo de los servicios, la ley establece que toda persona víctima de violencia doméstica puede denunciar los hechos y obtener protección sin costo alguno.



Respuesta	Frecuencia
Pagando una suma fijada po	11
Pagando un monto mínimo	12
En forma gratuita	46
No sabe	67
No contesta	57

Gráfico No. 39

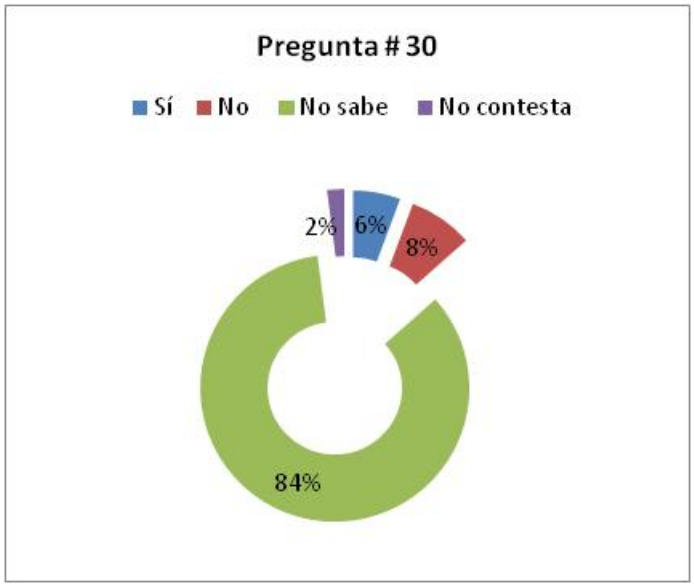
El la gráfica observamos las pocas instituciones en Honduras donde pueden acudir las personas que sufren violencia doméstica en sus casas o familias para recibir ayuda.



Respuesta	Frecuencia
Muchas	4
Pocas	157
Ninguna	12
No sabe	15
No contesta	5

Gráfico No. 40

Existe falta de conocimiento que prohíba el maltrato físico por parte de un hombre contra la mujer.



Respuesta	Frecuencia
Sí	11
No	15
No sabe	163
No contesta	4

Gráfico No. 41

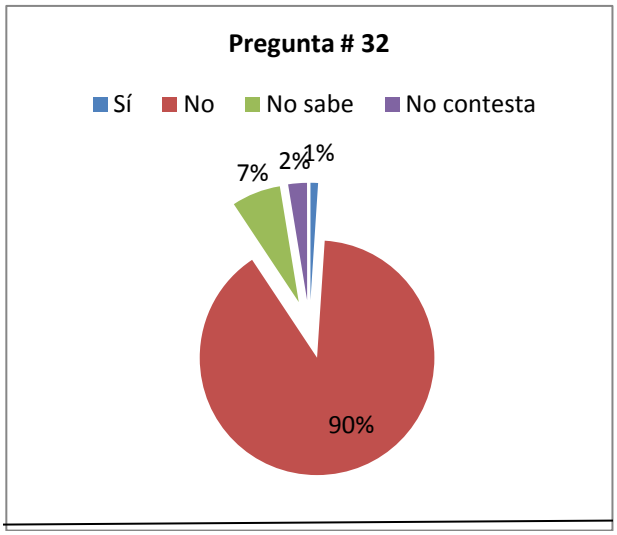
El efecto de las leyes en Honduras es muy escaso por falta de noción en las personas de las instituciones que brindan apoyo y protección a las víctimas de Violencia Doméstica.



Respuesta	Frecuencia
Sí	12
No	16
No sabe	161
No contesta	4

Gráfico No. 42

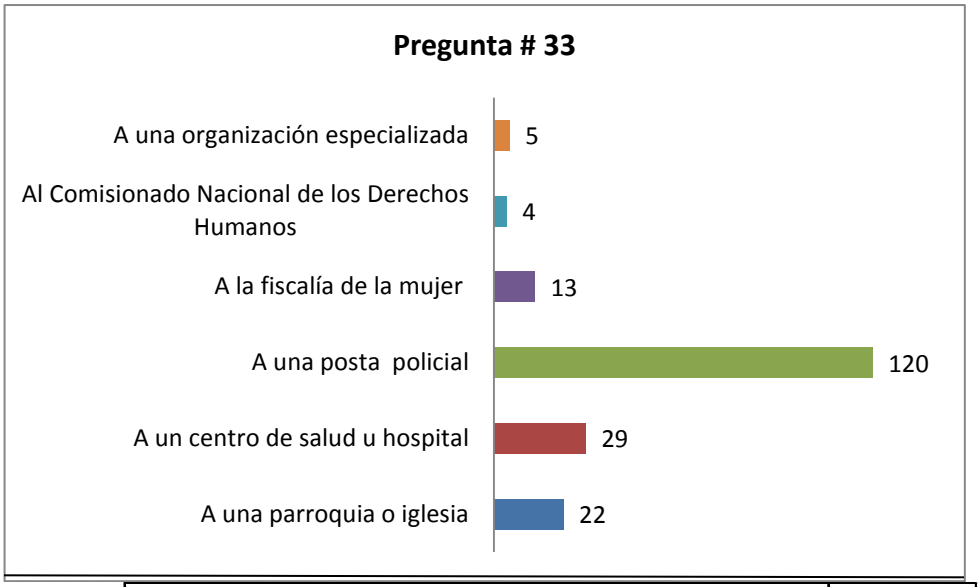
El Código Penal tipifica como delito, el no proporcionar alimentos a sus hijos e hijas de lo cual se desprenden que los padres o madres que no cumplan con esta obligación pudieran sufrir la pena de cárcel de uno a seis años.



Respuesta	Frecuencia
Sí	2
No	173
No sabe	13
No contesta	5

Gráfico No. 43

La instancia más específica donde acuden las personas víctimas de Violencia Doméstica es la posta policial de su localidad.



Respuesta	Frecuencia
A una parroquia o iglesia	22
A un centro de salud u hospital	29
A una posta policial	120
A la fiscalía de la mujer	13
Al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos	4
A una organización especializada	5

4.2 HALLAZGOS RELEVANTES.

A partir del análisis de la encuesta contestada estos son los hallazgos más relevantes que podemos rescatar:

80% de las encuestados/as son mujeres y un 20% hombres, para hacer un total de 193 personas encuestadas, lo cual indica que las personas que más denuncian sobre Violencia Doméstica son las mujeres, ya que es contra ellas que se ejerce la misma.

El 65% de las encuestadas se encuentra entre las edades de 21 a 49 años de edad, esto demuestra que la violencia doméstica no tiene edad concreta para las víctimas de ella.

59% de los encuestadas se encuentra bajo el estado civil de unión libre, un 29% se encuentra soltero y un únicamente un 12% se encuentra casado formalmente, esto también demuestra que el estado civil no es trascendental para que exista la Violencia Doméstica, la misma se presenta independientemente del estado civil de la pareja.

63% de las personas encuestadas tiene de 9 años o más de vivir juntos, y el 37% tiene menos de 9 años de vivir juntos, según las encuestadas desde el primer año de convivencia hubo presencia de violencia doméstica.

El 85% de las personas encuestadas tiene hijos e hijas un promedio de tres hijos por pareja, y esos niños y niñas tienen entre uno y cinco años de edad.

La mayoría de las personas encuestadas terminó la secundaria y únicamente 5% terminó la universidad, lo que nos indica que la Violencia se da sin importar el grado académico cursado por las personas que la ejercen o que la reciben.

113 de las encuestadas mencionó dedicarse a realizar labores en la casa, por consiguiente es trabajo no remunerado generalmente asociado a las mujeres por los roles de género.

79% de las encuestadas no aporta dinero al hogar, lo que se puede inferir que tiene dependencia económica.

La mayoría de las personas asocian la violencia doméstica en su mayoría a los golpes físicos, pero no a las agresiones verbales.

57% de los encuestados considera que la violencia entre parejas es poco frecuente y únicamente un 12% considera que es muy frecuente, lo que indica que no se identifica la Violencia como tal, o de repente se ve como normal.

80% de los encuestados considera que la violencia en la casa entre parejas está mal en todos los casos, es decir admiten que ningún tipo de violencia debe ser tolerado por las personas.

81% de los encuestados manifestó que la violencia en casa y la familia es un problema, lo cual ya es un punto de partida para la atención de la Violencia Doméstica, sin embargo no lo evalúan como problema grave ya que únicamente un 9% de los encuestados considera que es un problema muy grave, un 22% grave y un 61% considera que es problema un poco grave.

La mayoría de las personas considera que los problemas de violencia domestica deben ser abordados únicamente por su familia más cercana.

La mayoría (107) de los encuestados considera que el problema de violencia debe de ser tratado en casa o con la pareja o familia

La mayoría de las mujeres adultas, niños y niñas son objetos de la violencia doméstica.

La mayoría de los encuestados considera que las mujeres son las objetos de mayor violencia doméstica que los hombres

112 de las personas encuestadas considera que la violencia doméstica se da en cualquier estrato social.

118 de los encuestados considera que la violencia doméstica se da por igual en las zonas urbanas y rurales

Un gran porcentaje de los encuestados considera que la violencia doméstica está relacionada a problemas económicos y falta de empleo.

Las personas consideran que impedir la libertad y agresiones físicas son las de mayor frecuencia.

76% de los encuestados considera que las víctimas de violencia domestica son las mujeres

Según criterio de las y los encuestados cuando es la mujer es la que ejerce la violencia contra el hombre es generalmente por las siguientes razones:
Infidelidad de él, la pobreza, el desempleo y los celos de ella.

Según criterio de las y los encuestados cuando es el hombre el que ejerce la violencia contra la mujer es generalmente por las siguientes razones: Incumplimiento de las labores en casa por parte de ella, el machismo de él. Los celos de él, desobediencia de ella.

Un 88% considera que tener relaciones sin su consentimiento no es un acto de violencia sexual

58% de los encuestados mencionaron que las personas callan al saber de casos de violencia, un 34% dicen que comentan entre sí pero solo bajo porcentaje dice llamar a las autoridades para notificar el hecho.

La mayoría de las personas consideran que se deben realizar denuncias por violencia doméstica únicamente cuando hay agresiones físicas graves, de lo contrario la gran mayoría considera que no deben de realizarse denuncias

Un alto porcentaje de las encuestadas dice que los casos de violencia no deben denunciarse o pedir ayuda porque en la mayoría de los casos ninguna de estas acciones es efectiva, otros dijeron que por los hijos no denunciaban por temor a represalias por parte del agresor, algunas dijeron que por dependencia económica

El 91% de las personas encuestadas dijo conocer la Ley contra la Violencia Doméstica, pero no creen en su aplicación

Como instituciones para atención urgente a las víctimas de violencia, la mayoría mencionó las siguientes: Secretaria de Salud, Instituto Nacional de la Mujer, Policía

El 100% de las encuestadas dijeron que no existen en el país instituciones donde las mujeres pueden acudir a recibir ayuda

El 100% es de la opinión que las mujeres víctimas de Violencia Doméstica deben acudir en primer lugar a la Posta de Policía

4.3 RESULTADOS DEL GRUPO FOCAL

Realizado con Operadores de Justicia que laboran en el CORE 7

Metodología

Se realizó investigación de tipo cualitativa descriptiva con grupo focal para efectos de explorar experiencias y percepciones respecto a la problemática de la violencia doméstica con operadoras y operadores de justicia del CORE 7

El Grupo Focal es una técnica de recolección de datos de corte cualitativo, que implicó sesión de dialogo profundo con un determinado número de participantes a los cuales se sometió a una entrevista grupal, donde la unidad de análisis fue el grupo en sí. Se trabajó en relación con los conceptos, las experiencias, emociones, creencias, categorías, sucesos percepciones basadas en la evidencia de los casos denunciados en esta sede de la policía nacional.

Participantes

Considerando que el éxito de la técnica estribó en que el grupo debía ser limitado para que cada persona convocada expresará sus opiniones en cada pregunta planteada, el grupo focal se organizó en torno al eje temático: Violencia doméstica y justicia, se trabajó en una sesión única, participaron 10 personas, las mismas fueron convocados con anterioridad a través de nota enviada a jefe de policía del CORE 7, previa platica sostenida.

El grupo focal tuvo una duración promedio de dos horas, dando cumplimiento a las normas de esta técnica y al tiempo solicitado al grupo de participantes. La información fue recopilada por un relator y un asistente que colaboró especialmente para esta actividad. Se solicitó consentimiento informado para grabar la entrevista pero no se permitió por razones de discrecionalidad institucional.

Se tomó nota de información s de campo, previo consentimiento informado de los participantes, a quienes se les aseguró el uso discrecional de la información para los fines de la investigación.

El instrumento que sirvió para abordar la temática fueron: la guía orientadora de preguntas para facilitar la obtención de información, formato de relatoría para análisis de resultados observados en el grupo focal, resumen de información recabada esto permitió un análisis apropiado de la información.

Análisis de la información

La información obtenida se transcribió y luego fue clasificada, categorizada y codificada de un modo inductivo mediante la identificación de contenidos. De este modo se obtuvo una estructura de significados que organizada y relacionada dio lugar al sistema de categorías según el tema de la violencia doméstica:

a) Discurso policial en torno a creencias culturales sobre la violencia doméstica.
b) Percepción de la situación de la violencia doméstica en la unidad policial.
c) La responsabilidad de ellos como operadores/as de justicia ante denuncias de violencia doméstica.
d) La responsabilidad de los actores sociales.

a. Discurso policial en torno a creencias culturales

El presente análisis sobre el problema de la violencia doméstica, se basa en las diferencias entre el discurso de la policía y el de la ciudadanía y organismos que no pertenecen al gobierno, con el fin de responder ¿Cuáles son las diferencias entre el discurso oficial de la policía y las creencias culturales sobre la violencia doméstica?

Las diferencias que se pueden encontrar entre un discurso oficial de la policía y la opinión del resto ciudadano son de variado contraste. Dentro del discurso oficial policial existen dos líneas muy notorias; por un lado están los funcionarios que recurren mucho a estadísticas y reportes que les entregan sus subalternos. Y por otro lado, tenemos a la parte operativa. Aquellas personas encargadas de aplicar los programas, las leyes, normas, reglamentos etc.

El discurso oficial hace mucho desde el papel y los operativos están instalados en la queja de la inoperancia de los programas y las barreras de las cuales son objeto en el momento que quieren aplicarlos. En materia de acceso a la justicia argumentan con frecuencia que lo que no funciona son ***"las personas, aquellos usuarios que por múltiples razones no saben usar estos servicios".***

De lado del discurso oficial, las experiencias son de éxito y de buen funcionamiento del sistema. "Entre más alto es el cargo de la persona que habla, mejor y más eficientemente dice que funciona el sistema".

Un participante mencionaba que las mujeres sacan ventaja de su posición de víctimas así como también, que las madres solteras son las únicas responsables de su condición dada la "múltiple información que en la actualidad existe sobre la anticoncepción y de esa forma evitar embarazos no deseados."

La recurrencia a argumentar desde los referentes culturales da cuenta de la necesidad de capacitación de operadores y funcionarios en cuestión de violencia de género.

Al respecto, una primera confusión que pudo percibirse en el grupo focal fue entre los conceptos de violencia y agresión. Se habla de personas violentas como personas agresivas.

Se menciona de manera recurrente un aspecto fundamental que es el de la *intencionalidad.* Se refieren a la intencionalidad de querer causar un daño, sin considerar que la intencionalidad recae en la necesidad de control y sometimiento

más que la intención de causar un daño, aunque es cierto que esto último no podría ser excluido por completo.

Otra parte importante es el de la *conciencia o inconciencia* del acto violento. Dado que no se conoce la forma en la que la violencia se instaura y se mantiene y los motivos que la generan y la fomentan; se piensa que ésta pueda llegar a ser inconsciente.

Tampoco existe una opinión homogénea sobre lo que es el género ni lo que es violencia de género, fue común el creer que la violencia de género se presenta solamente en contra de las mujeres, se definió género como sexo, e incluso la distinción entre lesbianas, homosexuales, travestis y transexuales se perciben como enfermedad. Algunas personas consideraron que el género es una construcción social y cultural y otros tantos creen que es un término que sólo existe en el ámbito jurídico. Además de pensar que otras orientaciones sexuales son una enfermedad se piensa también en el estereotipo del homosexual, como aquel hombre que desea ser muy femenino.

Se culpabilizó de forma muy recurrente y determinante a la persona violentada. Se considera incluso que por el hecho de que una mujer esté informada sobre temas de violencia ya está exenta de sufrirla; lo que indica que sólo se está pensando en ciertos tipos de violencia y no se reconoce a la violencia como una estructura social que atraviesa todos los ámbitos de la vida de muchas mujeres.

Se recalcó también que la responsable de la violencia doméstica es la mujer, *en forma pasiva* por permitir y/o alentar estas conductas. De esto se deduce que existe la tendencia a pensar en la violencia como generada por actores individuales más que como una estructura sociocultural en la que la violencia está presente en todos los espacios.

Las *víctimas* están muy estereotipadas y hay muy pocas señales de entendimiento sobre las condiciones psicológicas y emocionales por las que atraviesa una mujer violentada. En el ámbito legal, es notorio el desconocimiento de conceptos

referidos a las estrategias de sobrevivencia empleadas por la víctima como lo es "la resistencia pasiva".

Otro elemento preocupante es que a la mujer se le sigue viendo como reproductora de la violencia ya que la educación y crianza de los hijos *están a su cargo.*

No obstante, un número importante de los participantes son de la idea que la violencia es estructurada socialmente: " *la sociedad necesita normas y una de las fuentes del derecho es la costumbre".*

Otro aspecto a abordar es el que alude al proceso de impartición de justicia. Las leyes y normas no solamente se establecen y se ejecutan sino también se cuenta con el problema complejo de la interpretación.

Ante un delito de violencia doméstica las leyes "se interpretan" y no solamente se ejecutan, además de que la interpretación no siempre está a cargo de una autoridad que considere la perspectiva de género. La "capacitación" a servidores públicos en diferentes ámbitos de la atención no implica que entiendan el fenómeno, y el hecho de que lo entiendan, no implica que puedan trabajar con él.

Existe otro punto importante en cuanto a la obligatoriedad del Estado para prevenir y dar seguimiento a los casos de violencia aún cuando la víctima ya haya desistido, para asegurarse de que no hay coacción, amenazas y peligro en su integridad física. Esto forma parte de la erradicación de la violencia propuesta en leyes (Belem do Pará) que Honduras ha sido signatario.

Se coincide con todas las formas de violencia, emocional, física, patrimonial, psicológica, sexual. Hay consenso en que la violencia ha sido naturalizada e invisibilizada y que es necesario darse cuenta que está aquí y que existe para poder deslegitimarla.

Para la mayoría la violencia es generada por las mismas mujeres. La violencia doméstica es un problema de grandes magnitudes.

Se habla también de la violencia a la mujer por un sistema económico, en donde los trabajos menos pagados y de menor prestigio corresponden a las mujeres.

Un punto importante respecto a la prevención de la violencia doméstica es que se menciona que la prevención es una obligación del Estado mientras que la atención es algo voluntario debido a que sólo puede iniciarse la atención ante la demanda misma de la persona y ésta atención va a terminarse en el momento en que la misma persona desista.

Los participantes más sensibilizados respecto a la violencia, egresados con grado académico del Instituto Superior de Educación Policial; fueron quienes hacieron referencia constante a la violencia como el uso abusivo del poder, a la jerarquía, a la inequidad, a la falta de acceso de las mujeres a la toma de decisiones que afecta directamente la vida de las mismas mujeres y hombres como lo es la ley que prohíbe el aborto bajo toda circunstancia. Se habla de violación de derechos humanos y de falta de consideración a la mujer como persona.

Por otro lado se reconoce la ausencia de derechos para las mujeres desde el nacimiento y la lucha eterna de las mismas para obtener los privilegios que le son asignados al varón desde su nacimiento.

Todavía podemos ver cómo algunas participantes definen a la violencia como una enfermedad de la cual quien quiere curarse se cura y quien no, no.

Se confunden factores generadores de violencia con manifestaciones o consecuencias de la misma, por ejemplo: la violencia se da porque la mujer tiene baja autoestima, cuando debería decirse que la mujer pierde su autoestima a causa de la violencia.

b. Percepción de la situación de la violencia doméstica en la unidad policial.

De los participantes, la mayoría señalan que existe un elevado índice de sucesos violentos en la ciudad, todo esto vinculado a las formas de gobierno, al sistema económico, social, político y cultural imperante, la mayoría de las y los participantes identifican la tipología en que la violencia de doméstica, en cuanto a su prevalencia, constantemente identificaron la violencia física, como expresión de la violencia que suceden con mayor frecuencia, desconociendo de esa forma otros tipos de violencia que se expresan de manera simultánea (verbal, emocional, psicológica, económica, patrimonial, etc.)

Se hizo referencia a horarios, asumiendo en general que por las tardes y noches son horas en que es más probable que sucedan actos de violencia.

Otro ámbito que mencionaron que produce y reproduce la violencia son los medios de comunicación.

Por último, es importante comentar que algunos participantes relacionan la periferia de la ciudad (al ser considerado tradicionalmente como un espacio de marginación) como espacios de violencia doméstica, lo que lleva a un proceso de criminalización de la pobreza.

Por otra parte, las y los participantes, especialmente aquellos que se encuentran laborando directamente en procesos cercanos de atención a víctimas de violencia y mujeres usuarias de los servicios de atención a víctimas de violencia, manifiestan que es necesario generar procesos de difusión informativa en torno a la problemática, pues hay un elevado desconocimiento de la oferta institucional (gubernamental o no gubernamental) en torno al tema. Igualmente sugieren la necesidad de romper con el círculo de la violencia en orden de no continuar reproduciendo el mismo en las siguientes generaciones.

c. • La responsabilidad de ellos como operadores/as de justicia ante denuncias de violencia doméstica

Las y los participantes por obvias razones, manifestaron conocimientos en torno al marco jurídico local, sin embargo también señalaron la poca aplicabilidad de la misma por diversidad de razones, mismas que se han mencionado anteriormente como son: la falta de capacitación, de sensibilidad, de conocimiento profundo y la mala interpretación de las leyes.

Se mencionó la incapacidad del ministerio público en la administración e impartición de justicia. Además, se identifican ciertas deficiencias en los procesos jurídicos, incluso desde su tipificación como delitos plenamente reconocibles, por ejemplo se puntualiza en los delitos de índole sexual, así como una serie de delitos que se especifican como violencia de género de acuerdo a las partes, como es el caso de las lesiones. Otra coincidencia fue el ubicar como un problema grave para el acceso a la justicia, la poca importancia que presta las autoridades respecto a los delitos cometidos por la pareja o con elementos de género involucrados en general; especialmente el rol del Ministerio Público, esto se explica porque la violencia doméstica no está tipificada como delito en el Código Penal hondureño.

d. La responsabilidad de los actores sociales.

Responsabilidad de la víctima. En la mayoría de las y los participantes fue una percepción recurrente el asumir que parte de la responsabilidad o "culpa" con respecto a una situación de violencia, recae en la víctima. Asumiendo que es quien lo permite, quien en determinado momento "obstaculiza" el proceso jurídico, *"pues son las mismas mujeres quien al final retiran los cargos porque no quieren meter a la cárcel a su esposo".*

Igualmente la frecuente atribución de que las víctimas de delitos sexuales "provocaron" dichos delitos por la forma de vestir, o de relacionarse con el perpetrado.

Lo anterior ubica el discurso que justifica el crimen, asumiendo que la víctima es quien podría evitar o prevenir las situaciones de violencia de género y obviando el contexto socio histórico y el marco estructural en que se origina la violencia de género.

Responsabilidad del Estado. Si bien se tribuye al Estado la responsabilidad y obligación de generar condiciones sociales, culturales y materiales que posibiliten procesos de prevención y atención a casos de violencia de género a través de políticas públicas y procesos administrativos pertinentes, al estar desacreditado, es una manifestación constante la idea de que es la ciudadanía quien tiene que involucrarse cada vez más en los procesos de prevención de la violencia de género. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente esto puede implicar una forma en que la ciudadanía a través de lo que se conoce como la sociedad civil, termine realizando las actividades que correspondería al Estado.

La familia. Entre los actores sociales que se identifican constantemente como generadores, productores y reproductores de violencia están los padres y madres, al interior de los grupos domésticos, mismos a los que se hace referencia como responsables no sólo de ejercer violencia al interior de las unidades domésticas, sino por ser el primer ámbito de socialización de las personas, es el espacio en que se "educa" en la paz o en la violencia.

Rol de la autoridad para atender la violencia doméstica

*Como ya se mencionó en párrafos anteriores e*n Honduras contamos con la Ley contra la Violencia Doméstica la cual se aplica con el objetivo de proteger de manera inmediata a la victima cuya vida está en peligro.

Es una Ley especial cuyo fundamento se encuentra en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Por lo tanto, su contenido tiene una relación directa con la protección de los Derechos Humanos, reconocidos internacionalmente.

En este sentido a criterio de los y las operadores de justicia, una adecuada interpretación y aplicación de la Ley es la garantía que evita violaciones a la integridad física y psicológica de las mujeres sometidas a relaciones de poder abusivas, las cuales resultan en violencia doméstica.

Bajo el marco del derecho internacional de los derechos humanos el/a operadora/o jurídico/a debe aplicar e interpretar:

1. Ley contra la Violencia Doméstica: Decreto 132-97 Legislación que implementa los principios establecidos en las Convenciones de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDAW- Belem do Pará) en Honduras.
2. Código Penal: Tipifica los actos delictivos que pueden surgir de la violencia doméstica, los cuales se reconocen como Actos de Violencia Intrafamiliar.

Principios de la Ley los principios enlistados a continuación los debe aplicar en todo momento el operador/a de justicia, ante un caso de Violencia Doméstica.

1. Acción Pública
2. Gratuidad
3. Celeridad e Inmediatez
4. Secretividad
5. Oralidad
6. Oficiosidad

5 PROPUESTA: LINEAS BASICAS PARA INICIAR PROCESOS DE CAPACITACION DIRIGIDO A OPERADORAS /ES DE JUSTICIA

“Género, acceso a la justicia para prevenir la violencia contra las mujeres”

Dirigido a operadores y operadoras de justicia

Tegucigalpa, M.D.C Noviembre 2011

CONTENIDO

Presentación
Introducción
Cómo utilizar la Guía de capacitación
Sugerencias para el/la facilitador o facilitadora

Unidad I
2.1. La secuencia
2.2. El desarrollo del módulo

Unidad II
2.1. La secuencia
2.2. El desarrollo del módulo

Unidad III
2.1. La secuencia
2.2. El desarrollo del módulo

PRESENTACIÓN

La presente Guía de capacitación “Género, acceso a la justicia y violencia contra las mujeres” para operadores y operadoras de justicia, nos ofrece la posibilidad de conocer acerca de lo positiva que puede resultar la articulación entre las instituciones públicas y la sociedad civil, en el camino hacia el logro de la universalidad, integralidad e interdependencia de los derechos humanos en nuestro país.

El deseo de contar con una buena administración de justicia se transformó en una necesidad de la democracia y de la convivencia pacífica. Es frecuente escuchar duras críticas sobre el funcionamiento real del Poder Judicial, proponer cambios de personas y manifestar la necesidad imprescindible de modificaciones estructurales para lograrlo. Sin embargo, no se tienen ideas muy concretas acerca de cómo hacer mejor la Justicia. La Guía, preparada para complementar el trabajo de tesis muestra una apuesta diferente. Se trata de una propuesta concreta de transformación mediante la educación, la participación, la autocrítica y la autoformación.

Son varias las dependencias que deberían estar vinculadas con la justicia en este emprendimiento conjunto. Entre ellas, podemos nombrar a la Fiscalía de Derechos Humanos, Poder Judicial, al Ministerio Público y al Ministerio de la Defensa Pública. El planteamiento es convertir en obligación de los operadores y operadoras de justicia del país el derecho a la educación en derechos humanos.

Esta Guía de capacitación es un material que busca articular, en un nivel teórico y práctico, los ejes “*Género, acceso a la justicia y violencia contra las mujeres”*, en la capacitación a operadores y operadoras de justicia. Es el resultado de la propuesta de atención a la problemática de Violencia Doméstica, que surge después del trabajo de investigación sobre este tema, para la elaboración de la misma se tomo como referente investigaciones y un modulo de capacitación de

Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del Delincuente (ILANUD) Manual de capacitación para juezas en la Administración de Justicia con enfoque de género.

La Guía pretende proporcionar elementos que permitan a las/los operadoras/es de justicia, mediante capacitaciones, alcanzar los siguientes objetivos:

- sensibilizar sobre la violencia doméstica como violación de los derechos humanos de las mujeres y la influencia del ciclo de la violencia en el abandono de la denuncia.
- reflexionar sobre el marco normativo internacional y nacional de derechos en materia de violencia doméstica, y su aplicación práctica en la administración de justicia.
- promover la aplicación adecuada de la legislación específica a los casos concretos de violencia, como principio ético y compromiso por la construcción de un mundo más justo, igualitario y equitativo.

Este material se divide en tres unidades, en las que se desarrolla una propuesta metodológica para los módulos de la capacitación.

Cada una contiene una presentación de sus principales contenidos, los conceptos esenciales vinculados, apoyados por textos y audiovisuales que se encuentran en los Anexos de la Guía, una caja de herramientas con materiales, insumos y recursos que pueden ayudar al facilitador o facilitadora en el desarrollo metodológico, y la guía de pasos a seguir para cada momento del módulo.

El documento estandariza una manera de llevar adelante la capacitación. Al mismo tiempo, posibilita que cada facilitador o facilitadora adapte sus contenidos, con flexibilidad y según las necesidades del público con el cual trabaje.

INTRODUCCIÓN

La problemática de la violencia contra la mujer en Honduras se convierte en tema de interés durante los años setenta, como resultado de la lucha emprendida por las organizaciones, el movimiento feminista y el de mujeres, permitiendo su instalación en la agenda internacional de derechos humanos.

Si bien en nuestro país se ha avanzado en la ratificación de instrumentos de derechos humanos en materia de violencia, tanto en el sistema universal como del interamericano y que son de cumplimiento obligatorio, también en la adopción y aplicación de legislaciones específicas en materia de violencia doméstica e intrafamiliar, sin embargo, persisten numerosos obstáculos para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, pese a que la Constitución Nacional garantiza que " Todos somos iguales ante la ley, de igual manera persisten prácticas discriminatorias en la administración de justicia y numerosos obstáculos para el acceso eficiente y eficaz a la justicia de las víctimas de violencia.

En los términos que dispone la Constitución Nacional. Una tarea primordial debería ser permear con la perspectiva de género a juezas y jueces, quienes tienen la misión de velar porque los principios y valores de la democracia, la paz y los Derechos Humanos se cumplan y respeten. Para ello es fundamental garantizar la real y efectiva igualdad entre hombres y mujeres. Sin una administración de justicia igualitaria, no puede haber democracia, paz o respeto por los Derechos Humanos.

La guía que se propone desarrolla líneas para iniciar esta tarea de capacitar a las y los operadores/as de justicia, la cual desarrolla tres módulos básicos, cuyos contenidos son:

Unidad I: "Aproximación conceptual: género, derecho, violencia contra las mujeres y derechos humanos".

Conceptualización de género, Derechos Humanos y ciudadanía de las mujeres. Principios de igualdad y no discriminación. Patriarcado. Violencia contra la mujer y violencia doméstica. Violencia basada en el género. Ciclo de la violencia. ¿Por qué la mujer retira la denuncia o desiste de la acción? Contraindicación de la

mediación en los casos de violencia. Mitos y estereotipos sobre la violencia. Revictimización. Estadísticas sobre violencia doméstica en Honduras. Efectos de la violencia doméstica en la vida de las mujeres.

Unidad II: "Acceso a la justicia. Principios y deberes éticos. Principios procesales y violencia doméstica".

Acceso a la justicia. Declaración Universal de los Derechos Humanos
(Artículo 7). Convención Americana (artículos 7 y 27). Garantías constitucionales de igualdad y acceso a la justicia. Principios y deberes éticos. Principios rectores del proceso: oficio, celeridad, gratuidad, oralidad, inmediatez, in dubio por persona agredida y prudencia. Deberes éticos del juez: justicia e idoneidad desde la perspectiva de género. Barreras que dificultan el acceso, rol de la policía en la atención de la Violencia Doméstica.

Unidad III: "Legislación nacional e instrumentos internacionales en materia de violencia doméstica y violencia contra las mujeres".

Instrumentos y mecanismos ratificados por Paraguay en el sistema interamericano y universal en materia de violencia y derechos humanos de las mujeres. CEDAW. Protocolo Facultativo de la CEDAW. Recomendación Nº 19.Convención Belem do Pará.

Estatuto de Roma. Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre Violencia Contra las Mujeres. Observaciones finales al Estado hondureño en materia de violencia contra las mujeres.

Ley contra la violencia doméstica.

Estructura normativa. Finalidad. Medidas cautelares de protección.

Bienes jurídicos protegidos. Vías para iniciar el procedimiento.

Código Penal. Identificación de los principales obstáculos para la aplicación de la ley. Propuestas de los/as participantes para el mejoramiento del acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia.

Resultados

Fruto de las capacitaciones se espera obtener los siguientes resultados:

- Operadores/as de justicia sensibilizados, cuentan con herramientas para garantizar la remoción de los obstáculos para el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia doméstica.
- Principales obstáculos para el acceso a la justicia, desde la perspectiva de los/as operadores/as de justicia, son identificados e incluidos en la agenda institucional del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Cómo utilizar la Guía de capacitación

Esta Guía fue concebida como una herramienta de apoyo al trabajo de facilitadores y facilitadoras que tienen la tarea de capacitar a operadores y operadoras de justicia con la finalidad de que apliquen la legislación específica a los casos concretos de manera adecuada, en el marco de:

- La compresión y la sensibilidad hacia la problemática de la violencia doméstica;
- El enfoque de derechos;
- La ética, y
- El compromiso con una sociedad igualitaria.

La Guía ha sido pensada para orientar la realización de seminarios talleres de capacitación de 16 horas, distribuidas en jornadas, según la disponibilidad de cada Dependencia Judicial.

Sugerencias para el facilitador o facilitadora

¿Qué deben tener en cuenta quienes utilicen esta Guía de capacitación?

Es esencial que las personas facilitadoras tengan presente que con el proceso de capacitación se busca *generar aprendizaje y aprendizaje significativo*. Ello es posible cuando se producen rupturas (preguntas, contrastes, confrontaciones) dentro del sujeto de aprendizaje, y cuando se parte de su experiencia y de su realidad.

Se enuncian en este apartado algunos aspectos importantes que atender al momento de la aplicación del material:

- **conocer muy bien la Guía**, lo que implica leerla en su totalidad, incluidos los anexos. En caso de dudas, podrían organizarse reuniones de trabajo entre facilitadores y facilitadoras para aclarar puntos o ponerse de acuerdo en algunos abordajes.
- **conocer a fondo los recursos de la Caja de Herramientas,** e incluso **ensayar su aplicación** antes de la jornada correspondiente.
- **tener en cuenta las características de la población destinataria** de la acción de capacitación, y adaptarse a la misma, tanto en los tiempos asignados a cada parte como en las dinámicas, el lenguaje, etc. Por ejemplo, la Guía plantea tiempos de duración de las exposiciones que, según las características de las y los destinatarios, pueden acortarse o alargarse. El aspecto principal es estar siempre atentas/os al auditorio, notando los momentos de cansancio, disminución de la atención, etc., y respetando la dinámica grupal más allá del programa estricto preestablecido. De nada vale forzar el cumplimiento de un horario o contenido si la población destinataria no reúne en ese momento las condiciones para un verdadero aprendizaje.
- **vincular los temas que se desarrollan en la exposición con otros abordados en presentaciones anteriores**; hacer alusión a observaciones o conclusiones de otros/as facilitadores/as o participantes en plenarias o durante la utilización del material motivador, con la finalidad de esclarecer el hilo conductor y se garantice la visibilidad de la articulación teoría/práctica o normativa/casos concretos/vida cotidiana. Esta estrategia es poderosa para lograr la sensibilización y la comprensión del tema.

A continuación se detallan los elementos básicos a tener en cuenta al momento de utilizar la guía:

UNIDAD I	CONTENIDOS	OBJETIVOS
Aproximación conceptual: género, derecho, violencia contra las mujeres y derechos humanos	Los derechos humanos como eje normativo esencial. Principio de igualdad y la no discriminación. Conceptualización de género y derecho. El patriarcado y sus manifestaciones. Violencia basada en el género. Ciclo de la violencia, violencia doméstica y derechos humanos, manejo de la estadística sobre violencia doméstica, efectos de la violencia doméstica en la sociedad hondureña.	Aproximar a las y los participantes los conceptos de género, derecho, y su relación. Sensibilizar a los/as operadores/as de justicia sobre el problema de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica como violación de los derechos humanos de las mujeres. Conceptualizar la violencia basada en el género y sus diferentes expresiones en la administración de justicia. Determinar la influencia del ciclo de la violencia en el abandono de la denuncia
UNIDAD II	**CONTENIDOS**	**OBJETIVOS**
"Acceso a la justicia. Principios y deberes éticos. Principios procesales y violencia doméstica".	Acceso a la justicia Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 7) Convención Americana de	Identificar los principales obstáculos para el acceso a la justicia de las

	Derechos Humanos (artículos 7 y 27) Convención de Belem do Pará (artículo 7) Garantías constitucionales de igualdad, acceso a la justicia Principios y deberes éticos Deberes: justicia e idoneidad desde la perspectiva de género. Facultades Principios Rectores del Proceso: Oficiosidad, Celeridad, Gratuidad, Oralidad, Inmediatez, In dubio por persona agredida y Prudencia Barreras que dificultan el acceso	mujeres víctimas de violencia, desde la perspectiva de los/as operadores/as de justicia; así como también los desafíos para el mejoramiento de la misma. Promover la aplicación adecuada de la legislación específica a los casos concretos de violencia, como principio ético y compromiso por la construcción de un mundo más justo, igualitario y equitativo.
UNIDAD III	**CONTENIDOS**	**OBJETIVOS**
Legislación internacional y nacional en materia de violencia doméstica y violencia contra las mujeres”,	Instrumentos y mecanismos ratificados por Honduras en el sistema interamericano y universal en materia de violencia y derechos humanos de las mujeres. Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer-CEDAW (Recomendación Nº 19 y Protocolo Facultativo), Convención Belém do Pará, Estatuto de Roma. Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre Violencia Contra las Mujeres. Observaciones finales al	Analizar el marco normativo internacional y nacional de derechos en materia de violencia doméstica y su aplicación práctica en la administración de justicia

	Estado paraguayo en materia de violencia doméstica. Legislación nacional. Ley 1600/00 “Contra la violencia doméstica”, Código Penal Ley Identificación de los principales obstáculos para la aplicación de la ley. Propuestas de los/las participantes para el mejoramiento del acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia.	

Es importante hacer nota expresa que la guía propuesta debe desarrollarse con técnicas pedagógicas acordes a las y los participantes a quienes va dirigida de allí la importancia que se puede adaptar a cualquier grupo va a depender de la facilitación que debe hacer uso de trabajos grupales, análisis de casos, análisis de mitos creados en torno a violencia doméstica, se sugiere hacer uso del marco jurídico que Honduras tiene tanto a nivel nacional como internacional.

.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

A continuación se presenta una serie de conclusiones a partir de las cuales se redactaron las recomendaciones:

- La Violencia Doméstica es un problema de fuerte incidencia en la ciudad de Tegucigalpa.

- Las víctimas de la Violencia Doméstica en su mayoría son las mujeres.

- Los agresores siguen siendo los hombres

- El país no cuenta con datos estadísticos que reflejen realmente la gravedad de la problemática de la Violencia Domestica, razón por la que solo se cuenta con aproximaciones o estimados lo que provoca carencia de sustento al momento de elaborar propuestas encaminadas a solventar en alguna medida este flagelo.

- Los y las operadores de justicia no visibilizan el problema de la Violencia Doméstica como un asunto de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

- Entre las principales causas por las que existe la Violencia Doméstica se enuncian: desconocimiento de las instituciones que operan justicia, falta de socialización de las leyes que protegen de la violencia a las mujeres, drogadicción y alcoholismo por parte del agresor, el machismo que predomina en la cultura del país, la pobreza, la falta de empleo tanto para hombres como para mujeres.

- Se puede observar que la población conoce de la Ley de Violencia Doméstica, sin embargo no confía en su aplicabilidad.

- La población acude a la Policía a Denunciar la Violencia Doméstica, sin embargo los casos no se les da seguimiento.

- Muchas mujeres que sufren Violencia Doméstica prefieren no denunciar por varias razones entre las que se destacan: temor a represalias por parte del agresor, dependencia económica, miedo a quedar sola y sin sus hijos o hijas.

- La Violencia Doméstica es un circulo que hay que romper de lo contrario nunca se detendrá.

- Las y los operadores de justicia deben iniciar programa de formación para que le den la importancia a la Violencia Doméstica

RECOMENDACIONES

- La Violencia Doméstica debe ser atendida en el corto plazo y con estrategias integrales, tomando en cuenta el enfoque de equidad de género.

- Las mujeres deben ser protegidas de la Violencia Doméstica con programas que les permitan reconocer que es un problema y puedan salir del mismo.

- Se debe crear programas de reeducación para los agresores y que estos entiendan la magnitud del problema.

- Cada una de las instituciones que atienden el tema de Violencia Doméstica se deben asumir el compromiso de contar con datos estadísticos reales y actuales a la vez intercambiar dichos datos entre ellas.

- Poner en práctica un proceso de formación dirigido a los y las operadores de justicia para que puedan garantizar los derechos humanos de las mujeres al atender las denuncias sobre Violencia Doméstica.

- Se sugiere establecer alianzas estratégicas entre las instituciones que abordan Violencia Doméstica para coordinar acciones encaminadas a la prevención, atención y posterior eliminación de la Violencia Doméstica.

- La Ley de Violencia Doméstica, es una herramienta que debemos aprovechar y poner en práctica adecuadamente.

- La Policía Nacional debe elevar la imagen como institución garante de la protección de las personas y sobre todo al momento de atender denuncias relacionadas con la Violencia Doméstica.

- Las mujeres que sufren Violencia Doméstica deben asistir a un programa de formación que les permita interiorizar que son sujetas de derechos y que deben denunciar esa violencia para gozar plenamente de una vida digna.

- El círculo de la Violencia Doméstica se debe romper en cualquiera de sus fases para evitar males mayores.

- Se debe iniciar programa de formación dirigido a operadores de justicia para que le den la importancia que merece la Violencia Doméstica.

BIBLIOGRAFIA

Amnistía Internacional. Informe 2004: Resonaron las voces de los jamás escuchados. Ginebra, 2004.

Bähr, K. “Violencia contra las Mujeres y Seguridad en Honduras. Un estudio exploratorio”. Programa de Armas Pequeñas. PNUD. Tegucigalpa, 2004.

Centro de Derechos de Mujeres. Mujeres en Cifras Honduras. 2004. Tegucigalpa, 2005.

Centro de Derechos de Mujeres. “Registro de Noticias de Agresión contra Mujeres”. Base de datos, Honduras 2001 – 2005.

Centro de Derechos de Mujeres. “Violencia doméstica”. Base de datos, Honduras 2000 – 2005.

Dirección General de Medicina Forense. “Informe. Honduras, 2004”. Tegucigalpa, 2004.

Fiscalía Especial de la Mujer. “Informe de la Fiscalía Especial de la Mujer”. Tegucigalpa, 2004.

Instituto Nacional de la Mujer. “La pobreza en Honduras. Perspectiva de Género”. Tegucigalpa, 2004.

Lagarde, M. “La Construcción de las Humanas”. Estudios Básicos de Derechos Humanos IV. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica, 1996.

Méndez, M. E. y Kennedy, M. “Informe Nacional sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres”. PNUD. Tegucigalpa, 1999.

Mesquita, D. “Diagnóstico del sector que atiende la violencia de género contra las mujeres”. Informe final de la Consultoría para el Ministerio Público/ACDI. 2004.

Poder Judicial. “Memoria Anual 2002”. Tegucigalpa, 2002.

Rubio, M. “La Violencia en Honduras y la región del Valle de Sula”. Serie de Estudios Económicos y Sectoriales. Banco Interamericano de Desarrollo. 2002

Reforma del Título II del libro segundo, parte especial del Código Penal, en el que se tipifican los delitos de explotación sexual comercial, Decreto N. 234-2005, vigente a partir de febrero 2006.

Mónica Zalaquett. Porque tanta violencia en Centro América. Articulo periódico nuevo diario, septiembre, 4 2006.

Michel Godet La caja de herramientas de la prospectiva estratégica, cuaderno 5, cuarta edición actualizada, abril 2000.

Ministerio Público, Compendio de Leyes 2006, sobre derechos de la Mujer, Tegucigalpa MDC.

Congreso de la Republica de Venezuela, septiembre 1998, Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia.

Organización Panamericana de la Salud-CDM, “Modelo de Leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar, experiencia Pilota-Honduras, Abril 2004.

OPS-GTZ Fomento desarrollo juvenil y prevención de la violencia, “Políticas Públicas y legislación nacional en Honduras para la promoción del desarrollo juvenil y la prevención de la violencia,” versión preliminar, Tegucigalpa, MDC., febrero 2006.

CDM, “Modelo de Leyes y Políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres”. Abogacía para la Reforma de la Ley contra la Violencia Domestica en Honduras, Honduras, Agosto 2005.

UNAH-IUDPAS. Observatorio de la Violencia en el Distrito Central, Boletín de enero a marzo 2008, Edición 5, Junio del 2008.

UNAH-IUDPAS. Observatorio de la Violencia, mortalidad y otros. Boletín Enero a diciembre 2007, Edición 9. Abril 2008.

Pacto por la Infancia y la Juventud, 2006-2010. Honduras.

Información estadística preliminar: Denuncias recibidas por sexo de la victima año 2007, informe delitos por Fiscalía de las ciudades objeto de estudio, formato de ficha (forma C1) detalle denuncia recibida Código Procesal Penal según tipo de delito y por denunciado. Fuente UTRP MP.

Información estadística de la Fiscalía Especial de la Mujer área de Violencia domestica, denuncias recibidas y atendidas en los Juzgados de Familia año 2007. Cuantitativa y gráficamente**.**

Corte Suprema de Justicia, acuerdo no. 01 del 07 de marzo del 2007. Tegucigalpa, MDC. Mediante el cual se Crearon los Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica del departamento de Francisco Morazán y Cortes, con jurisdicción en el departamento del mismo nombre, para conocer de los asuntos contemplados en la Ley especial que regula la materia.

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENTREVISTA SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Presentación del/la encuestador/a:

Mi nombre es Maribel Maradiaga Altamirano y actualmente estoy realizando una investigación sobre violencia doméstica a partir de las denuncias presentadas en el CORE 7 del Municipio del Distrito Central en el Departamento de Francisco Morazán. Usted ha sido seleccionado/a a través de un mecanismo de sorteo para responder a las preguntas de esta entrevista, que será realizada a 200 personas en la zona antes mencionada.

Sus respuestas serán tratadas confidencialmente y su nombre no será anotado en ningún papel. Usaré la información que me brinde para elaborar un informe de tesis que permita conocer cuáles son las principales causas y efectos de la Violencia Domestica.

DATOS DE LA PERSONA ENCUESTADA

Sexo: 1. Hombre 2. Mujer

¿Cuántos años cumplidos tiene? |__|__| Años

Lugar de Nacimiento: _____
Lugar de Residencia:_____

¿Cuál es su estado civil actual?
Soltera/o
Casada/o
Unión Libre
(Si fuera casada/o o vive en pareja)
¿Cuánto tiempo hace que vive en pareja? |__|__| años |__|__| meses

¿Tiene usted hijos/as? Sí No

(En caso afirmativo) A) ¿Cuántos hijos varones tiene? |__|__| B) ¿Cuántas hijas mujeres tiene? |__|__|

C) Total de hijas e hijos |__|__|

¿Qué edad tiene el o la mayor de sus hijos/as? |__|__| Años

¿Qué edad tiene el o la menor de sus hijos/as? |__|__| Años
¿Cuál es el último grado o curso que aprobó? (encerrar en círculo)

No	Grado Académico	Si	No	Grado Cursado
01	Primaria Completa			
02	Primaria Incompleta			
03	Secundaria Completa			
04	Secundaria Incompleta			
05	Universitaria Completa			
06	Pregrado			
07	Postgrado/Maestría			
08	Doctorado			

¿Cuál es su profesión o el título que ha obtenido?

¿A qué se dedica usted?
1. Empleado/a público/a
2. Empleado/a privado/a
3. Obrero/a público/a
4. Obrero/a privado/a
5. Empleador/a o patrón/a
6. Profesional o trabajador/a independiente
7. Trabajador/a informal
8. Empleado/a doméstico/a
9. Agricultor/a
10. Otros (especificar) _____
No contesta

¿A qué se dedica?
1. A las labores de la casa
2. Es trabajador/a familiar sin remuneración
3. A trabajos domésticos sin remuneración
4. Es estudiante
5. Vive de rentas
6. Es pensionado/a o jubilado/a
7. Está desempleado/a
8. Otros (especificar) _____
No contesta

¿Aporta usted dinero para el sostenimiento de su hogar?
1. Sí 2.No 3.No contesta

¿Podría decirme el monto aproximado de los ingresos de su familia?
1. Menos de 2,000.00 Lempiras
2. Entre 2001 a 5,000.00 Lempiras
3. Entre 5,001 a 10,000. Lempiras
4. Entre 10,001 a 15,000 Lempiras
5. Más de 15,000 Lempiras
6. No sabe
7. No contesta

OPINIONES SOBRE LA VD Percepción General
Le voy a hacer primero algunas preguntas sobre la violencia en general

1. ¿Qué entiende usted por violencia entre las personas?

_____

2. ¿Cuáles de estos actos calificaría usted como violencia entre las personas?

No	Actos	Si	No	No Sabe	No Responde
1	Decirle a una persona que se le va a dañar o perjudicar				
2	Golpear o castigar físicamente a una persona				
3	Quitarle libertad a una persona adulta(prohibirle o impedirle actividades)				
4	Realizar actos sexuales con una persona sin su aprobación o consentimiento				
5	Amenazar con daños físicos a una persona				
6	Gritar o insultar a una persona				
7	Privar a una persona de medios o recursos para vivir				
8	Despojar del patrimonio a la persona				
9	Denigrar, despreciar o desvalorizar a una persona				
10	Matar a la persona				

Ahora le voy a preguntar sobre la violencia que se da en las casas y en las familias

3. Aquí en Tegucigalpa, le parece que la violencia entre las parejas es:
1. Muy frecuente
2. Frecuente
3. Poco frecuente
4. Inexistente
8. No sabe
9. No contesta

4. En su opinión, la violencia en la casa entre las parejas:

1. Está bien
2. Está bien en algunos casos
3. Está mal en todos los casos
8. No sabe
9. No contesta

5. ¿Cree usted que la violencia en la casa y en la familia es un problema?
1. Sí
2. No
3. No sabe
4. No contesta

En caso afirmativo
6. ¿Qué gravedad tiene para usted este problema?
1. Es muy grave
2. Es grave
3. Es poco grave
4. No es grave
5. No sabe
6. No contesta

Si ha respondido que la VD es un problema
7. La violencia en la casa y la familia es un problema que debe ser enfrentado:
1. Únicamente por la víctima, su familia y su entorno cercano
2. Por la víctima, su familia y entorno cercano, con apoyo de instituciones sociales y del Estado
3. No sabe
4. No contesta

8. ¿Cuáles deberían ser las principales maneras de solucionar la violencia cuando se da en la pareja?

1. No hacer nada
2. Dentro de la casa, pareja o familia
3. Con personas de confianza
4. Se debe buscar ayuda de especialistas (ayuda médica, ayuda psicológica)
5. Se debe recurrir a la Iglesia
6. Se debe buscar ayuda en organizaciones que trabajan este tema
7. Se debe recurrir a la policía
8. Se debe recurrir a la justicia
9. Otros (mencionar) _____
10. No sabe
11. No contesta

9. A su manera de ver, ¿con qué frecuencia sufren violencia en la casa y la familia?

Personas	Muy frecuente	Frecuentemente	Con poca frecuencia	Nunca	No sabe	No responde
Las mujeres adultas						
Los hombres adultos						
Las mujeres jóvenes						
Los hombres jóvenes						
Las niñas						
Los niños						
Las ancianas y los ancianos						

10. A su manera de ver, ¿con qué frecuencia sufren violencia en la casa y la familia?

Personas	Muy frecuente	Frecuentemente	Con poca frecuencia	Nunca	No sabe	No responde
Los esposos/concubinos por parte de sus esposas/concubinas						
Las esposas/concubinas por parte de sus esposos/concubinos						

11. Cree que la violencia en la casa y la familia es más frecuente entre:
1. La gente de plata o gente rica
2. La gente de clase media, que vive bien pero no es rica
3. La gente pobre
4. Se da en todos por igual
8. No sabe
9. No contesta

12. Considera que la violencia en la casa entre la pareja se da con más frecuencia en:
1. Las ciudades / zonas urbanas
2. El campo / zonas rurales
3. Por igual en el campo y las ciudades
4. No sabe
5. No contesta

13 Cree Ud. que la violencia en la casa entre la pareja suele estar relacionada con:

No	Hechos	Relacionado	Muy Relacionado	Poco Relacionado	No hay Relación	NS	NC
1	La falta de empleo						
2	Los problemas económicos						
3	El consumo de alcohol						
4	El consumo de drogas						
5	La presencia de enfermedades mentales						
6	El bajo nivel cultural y educativo						
7	Las costumbres de la gente						

14. Cuáles le parecen las manifestaciones más frecuentes de violencia en las casas entre las parejas:

1) Quitar la libertad (impedir o prohibir actividades)
2) Agresiones físicas
3) Agresiones verbales (insultos, gritos)
4) Amenazas de daños físicos o perjuicios graves
5) Dañar a los bienes personales (romper o dañar objetos personales de la víctima)

6) No aportar para mantener a hijos e hijas
7) Violación sexual
8) Otras formas de abuso sexual
9) Asesinatos
10) Otra (mencionar) _____
11) No sabe

15Cuando la violencia se da en las parejas, ¿quién es, según Ud. la víctima más frecuente?
1. El hombre
2. La mujer
3. Ambos por igual
4. No sabe
5. No contesta

16 ¿Cuáles son a su entender los motivos más comunes de la violencia de la mujer en contra del hombre en una relación de pareja?

1) Los celos de ella
2) La infidelidad de él
3) El abuso de alcohol de ella
4) El consumo de drogas de ella
5) La desobediencia de él
6) La pobreza
7) El desempleo de él
8) El bajo nivel cultural de ella
9) Experiencias de violencia en la infancia de ella
10) Problemas con los hijos/as
11) Incumplimiento de responsabilidades domésticas de él
12) Problemas mentales de ella
13) Otras causas (mencionar):_____

17 ¿Cuáles son a su entender los motivos más comunes de la violencia del hombre en contra de la mujer en una relación de pareja?

1) Los celos de él
2) La infidelidad de ella
3) El abuso de alcohol de él
4) El consumo de drogas de él
5) La desobediencia de ella
6) La pobreza
7) El desempleo de ella
8) El bajo nivel cultural de él
9) Experiencias de violencia en la infancia de él
10) Problemas con los hijos/as
11) Incumplimiento de responsabilidades domésticas de ella

12) El machismo de él
13) Problemas mentales de él
14) Otras causas (mencionar):_____
15) No sabe
16) No Contesta

18 En su opinión, tener relaciones con la esposa, concubina, novia o pareja sin que ella esté de acuerdo ¿es un acto de violencia sexual?
1. Sí
2. No
3. No sabe
4. No contesta

19. Cómo le parece que suelen reaccionar las personas que están enteradas de casos concretos de violencia entre la pareja:
1. Callan
2. Comentan con otras personas
3. Ofrecen ayuda
4. Avisan a alguna autoridad y/o institución
5. Otras actitudes (mencionar) _____
6. No sabe
7. No contesta

20. En su opinión, las personas afectadas por la violencia entre la pareja deben denunciar esta situación:

No	Casos	Sí	No	No sabe	No contesta
1	En caso de agresiones físicas graves				
2	En caso de agresiones físicas, aunque no sean graves				
3	En caso de agresiones físicas frecuentes				
4	En caso de agresiones físicas, aunque sean ocasionales				
5	Cuando hay amenazas de agresiones físicas				
6	En casos de violación sexual				
7	En casos de otras formas de abuso sexual, aunque no haya violación				
8	Cuando se les perjudica en sus bienes o propiedades				
9	Cuando no se proporcionan los medios para mantener a los hijos/as				
10	Cuando se les quita libertad (impide o				

	prohíbe realizar actividades)				

21. ¿Por qué las personas que sufren violencia en sus casas o familias no denuncian la situación o piden ayuda?

1) Por miedo a represalias posteriores
2) Por vergüenza
3) Por falta de dinero
4) Por los hijos/as
5) Por estar ligadas afectivamente a la persona agresora
6) Por depender económicamente de quien le agrede
7) Porque consideran que lo que les pasó no es grave
8) Otras causas (especificar) _____

CONOCIMIENTOS

Ahora le voy a preguntar sobre leyes e instituciones relacionadas con la violencia

22 ¿Hay en Honduras leyes que prohíban el maltrato físico por parte de un hombre contra su pareja?

1. Sí
2. No
3. No sabe
4. No contesta

23 ¿Hay en Honduras leyes que prohíban el maltrato físico por parte de una mujer contra su pareja?

1. Sí
2. No
3. No sabe
4. No contesta

24.¿Cuáles son las leyes que usted conoce, que se ocupan de la violencia entre las parejas?

No	Leyes	Si Conoce	No conoce	NS	NR
1	Convención de Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de la OEA)				
2	Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer				
3	La Constitución de la Republica				
4	Ley contra la Violencia Doméstica				
5	Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer				
6	Ley del Instituto Nacional de la Mujer INAM				

DIJO QUE SI CONOCE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA CONTESTE

25. Según la Ley contra la violencia doméstica:

1. Son las únicas que pueden realizar la denuncia de los hechos de violencia que las afectan**.**
2. Otras personas pueden hacerlo si conocen un caso
3. No sabe
4. No contesta

26. La ley contra la violencia doméstica:
1. Establece algunas medidas urgentes de protección en favor de las víctimas de violencia doméstica
2. Establece los pasos legales que deben dar las personas acusadas de actos de violencia doméstica
3. No sabe
4. No contesta

27. La ley señala que las víctimas de violencia doméstica tienen derecho a una atención urgente por parte de:
Sí No sabe No contesta
a) Las instituciones de salud pública
b) Las organizaciones no gubernamentales
c) Las municipalidades
d) El Colegio de Abogados
e) Los juzgados de paz
f) Instituto Nacional de la Mujer
g) La Policía Nacional
h) Las gobernaciones departamentales

28. Con relación al costo de los servicios, la ley establece que toda persona víctima de violencia doméstica puede denunciar los hechos y obtener protección:
1. Pagando una suma fijada por el juez o la jueza en cada caso
2. Pagando un monto mínimo de
3. En forma gratuita
4. No sabe
5. No contesta

29. ¿Hay en Honduras instituciones donde pueden acudir las personas que sufren violencia en sus casas o familias para recibir ayuda?

1. Muchas
2. Pocas
3. Ninguna
4. No sabe

5. No contesta

30¿Hay en Honduras leyes que prohíban el maltrato físico por parte de un hombre contra su pareja?

1. Sí
2. No
3. No sabe
4. No contesta

31¿Hay en Honduras leyes que prohíban el maltrato físico por parte de una mujer contra su pareja?

1. Sí
2. No
3. No sabe
4. No contesta

32 ¿Puede ir a la cárcel en Honduras un padre o una madre que no colabora para mantener a sus hijos o hijas?

1. Sí
2. No
3. No sabe
4. No contesta

33 ¿A cuál de estos lugares recomendaría que una persona víctima de Violencia Domestica vaya primero?

1. A una parroquia o iglesia
2. A un centro de salud u hospital
3. A una posta policial
4. A la fiscalía de la mujer
5. Al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
6. A una organización especializada

Nombre de esa organización_____